



**carta**

# local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias  
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 67  
Enero 1996



**La FEMP recomienda la adopción  
de medidas para evitar excesos**

## **Freno al consumo de alcohol entre los jóvenes**

**Anuladas las disposiciones sobre cotización a la  
Seguridad Social por la integración de la MUNPAL**

**Sistemas de información para**

**Corporaciones Locales**

**Allí donde se producen decisiones que afectan a miles de ciudadanos, es imprescindible estar abierto a la información.**

**ABIERTOS**

**en todos los sentidos**

**Abiertos a todas las Corporaciones Locales.**

La **RedT** está elaborada para intercambiar información entre las diversas Corporaciones Locales en todas sus áreas de trabajo. Ayuda a tener una visión global del problema, para que los responsables creen los servicios y programas más adecuados a los ciudadanos.

**Abiertos a todos los grupos sociales.**

La **RedT** trabaja con una gran base de datos que, además de recursos y actuaciones de las corporaciones, tiene información de áreas sociales tan importantes como Juventud, Mujeres, Tercera Edad, Infancia ...

**Abiertos al futuro.**

La **RedT** se caracteriza por su fácil acceso en todos los aspectos: tecnológico, formativo y económico. Sus múltiples ventajas la convierten en una herramienta pensada para modernizar el trabajo de las Corporaciones Locales y adecuarse al papel, cada vez más importante, de éstas en nuestra sociedad.



**Trazando Canales de Comunicación**



Empresa participada por la FEMP y 14 Corporaciones Locales.

TACSA Avd. del Partenón, 16-18, 5º. Campo de las Naciones, 28067 MADRID. Tel: 91-721 11 11 • Fax: 91-721 15 81. Red Ibertex:031\* RESLOCAL#.





## SUMARIO

4

### ACTUALIDAD

La FEMP recomienda la adopción de medidas para evitar excesos. Freno al consumo del alcohol entre los jóvenes.

El Plan de Vivienda, prorrogado por cuatro años.

VI Congreso Nacional sobre Política Municipal de Consumo. Hacia una normativa europea que armonice las actuaciones en el área de consumo.

15

### 6ª ASAMBLEA GENERAL DE LA FEMP. RESOLUCIONES

Turismo, Protección Ciudadana, Salud, Consumo, Deportes, Mujer.

27

### EUROPA

Pasqual Maragall, reelegido Presidente del CMRE. Presentado el proyecto de la Red Europea de Ciudades del Vino.

32

### EDUCACION

Jóvenes de más de un centenar de municipios participaron en los programas de Garantía Social

34

### JURISPRUDENCIA

Anuladas las disposiciones sobre cotización a la Seguridad Social por la integración de MUNPAL.

32

### ENTREVISTA

Egidio Teodoro Ruiz Pérez, Presidente la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal: " Carecemos de un marco legal que defina nuestras competencias".

Foto Portada: Balbino Ferrero

## ALCOHOL Y MENORES

**T**anto el consumo como el exceso de consumo de alcohol por jóvenes menores de edad se está convirtiendo en un fenómeno habitual en muchos de nuestros pueblos y ciudades durante fiestas y fines de semana. La facilidad del acceso a bebidas alcohólicas, consideradas como "drogas legales" por un reciente informe de la Comisión Mixta Congreso-Senado para la prevención de la drogadicción, y la permisividad con que la sociedad ha contemplado históricamente este tipo de situaciones, está propiciando unas prácticas cuyas consecuencias podrían ser nocivas para un segmento de la población excesivamente vulnerable.

Atajar el problema se ha convertido en un objetivo básico para muchos Alcaldes que, pese a su voluntad de establecer todas las medidas de prevención y de protección posibles, no pueden actuar frente a determinados hábitos y comportamientos en el entorno de los establecimientos públicos de espectáculos o actividades recreativas. Es importante que los Ayuntamientos puedan contar con todos los medios posibles: fomentar campañas de información en los colegios y los colectivos ciudadanos, aprovechar las posibilidades legales para evitar la publicidad sobre bebidas alcohólicas y utilizar los mecanismos sancionadores y otros recursos de protección.

De ahí la recomendación de la Comisión Ejecutiva de la FEMP de aprobar Ordenanzas reguladoras de las limitaciones, prevención y control del consumo de bebidas alcohólicas por parte de los Ayuntamientos y de instar a las Comunidades Autónomas para que utilicen su capacidad legislativa en esta materia y permitan a las Corporaciones Locales utilizar instrumentos efectivos. Un asunto tan trascendental exige la participación de la sociedad en general, pero, sobre todo, un esfuerzo de colaboración de todas las Administraciones Públicas, cada una dentro de sus competencias.

*Rita Barberá Nolla*

**Consejo Editorial:** Rita Barberá Nolla, Francisco Vázquez Vázquez, Francisco Tomey Gómez, José Roper Peláez, Adán Martín Menis, Luis Acín Boned, Alvaro de la Cruz Gil, Antonio Luis Hernández Hernández.

**Consejo de Redacción:** Gonzalo Brun Brun, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez, Jesús Turbidí Pérez.

**Director:** Jesús Díez Lobo.

**Redactora Jefe:** Angeles Junquera.

**Secretaria de Redacción:** Paloma Goicoechea.

### Colaboradores:

Julio Fernández Gallardo, Isaura Leal Fernández, Juan Antonio Martínez Peinado (Gabinete Técnico), José María Velázquez (Educación), Luis Mecati (Urbanismo), Arancha Cantó (Internacional), Enrique Orduña (OICI).

**Producción:** Pedro Lozano.

**Solicitado el Control de la OJD.**

**Tirada del número anterior:** 15.027 ejemplares.

**Carta Local** no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

**Carta Local** autoriza la reproducción de sus contenidos, citando su procedencia.

**Redacción:** Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 365 94 01. Fax: 365 24 16. **Impreme:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.

**La FEMP recomienda la adopción de medidas para evitar excesos**

# Freno al consumo de alcohol entre los jóvenes

La FEMP recomendará a los Ayuntamientos la adopción de medidas que palién el exceso de consumo de alcohol por parte los jóvenes menores de 16 años. Esta iniciativa, que tiene como fin resolver las situaciones generadas en el entorno de determinados locales públicos en los que se venden este tipo de bebidas, fue uno de los principales acuerdos adoptados en la reunión que la Comisión Ejecutiva de la FEMP mantuvo el pasado 18 de diciembre en Valencia, bajo la presidencia de su Alcaldesa, Rita Barberá.

La Comisión Ejecutiva acordó *“recomendar a todas las Corporaciones Locales asociadas a la FEMP la adopción de las oportunas disposiciones y actuaciones que ordenen la acción de la Administración Municipal en relación a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a los menores y, en este sentido, promover la aprobación de las Ordenanzas Reguladoras de las limitaciones, prevenciones, infracciones, sanciones y medidas de control del consumo de bebidas alcohólicas en su término municipal”*. Sin embargo, el cumplimiento de esta recomendación requerirá que los Ayuntamientos cuenten con un marco legislativo adecuado, competencia de las Comunidades Autónomas, en el cual puedan desarrollar sus Ordenanzas. Por ello, el acuerdo subraya también la necesidad de *“instar a las Comunidades Autónomas que no cuenten aún con normativa en este ámbito para que elaboren las medidas legislativas oportunas que permitan a las Corporaciones Locales diseñar su actuación y dotarlas de instrumentos efectivos en esta materia”*.

## Situación normativa actual

La prohibición de permitir o facilitar el consumo de alcohol en locales de espectáculos y actividades recreativas resulta, en la actualidad, una medida preventiva insuficiente para actuar frente a hábitos de comportamiento que conllevan un consumo excesivo de alcohol por parte de jóvenes menores de edad en el entorno de los establecimientos públicos. Desde el punto de vista normativo, la protección de los menores frente a los daños que puede ocasionar el alcohol ha estado tipificada tanto penal como administrativamente; hasta no hace mucho vender o servir bebidas alcohólicas a los jóvenes con menos de 16 años estaba recogido como falta en el Código Penal; posteriormente, la sanción de estas conductas ha quedado en el ámbito del Derecho Administrativo.

La legislación ha enfocado esta cuestión

desde dos perspectivas diferentes; por un lado, en la normativa relativa a espectáculos y establecimientos públicos y, por otro, en la vinculada a la protección de la juventud y la infancia desde el punto de vista sanitario. En cualquier caso, la normativa estatal tan sólo se aplica en defecto de la normativa autonómica, ya que todas las Comunidades Autónomas, salvo Galicia, tienen competencia exclusiva en estas cuestiones.

Por lo que se refiere a textos concretos, la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipifica como infracciones leves a la seguridad ciuda-

dana *“la admisión de menores en establecimientos públicos o en locales de espectáculos cuando esté prohibida y la venta o servicio de bebidas alcohólicas a los mismos”* y establece sanciones de hasta 50.000 pesetas que pueden agravarse en casos de reincidencia.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, por otro lado, al hacer referencia a las competencias de las Corporaciones Locales señala que, sin perjuicio de las competencias de las demás Administraciones Públicas, los Ayuntamientos tendrán, entre otras responsabilidades, el control sanitario de la distribución y suministro de bebidas.

Finalmente, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, declara que el municipio, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, ejercerá competencias, entre otras materias, en lo relativo a defensa de usuarios y consumidores, protección de la salubridad pública, participación en la gestión de la atención primaria de la salud, prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social y control de alimentos y bebidas.

## Actuación municipal

Dentro de sus competencias, las Entidades Locales pueden aprobar Ordenanzas y Reglamentos y los Alcaldes, dictar Bandos; algunos Ayuntamientos ya han adoptado disposiciones que ordenan la acción de la Administración Municipal en los términos de la legislación del Estado y de su Comunidad Autónoma en materia de consumo juvenil de alcohol. Los de Gijón y Pamplona, por ejemplo, aplican la legislación autonómica, mientras que el de Portugalte ha aprobado una Ordenanza Municipal. En todos los casos, la normativa aprobada gira en torno a acciones y medidas destinadas a limitar el consumo, sensibilizar a los ciudadanos y fomentar su colaboración, así como al establecimiento de líneas de coordinación y cooperación interadministrativa y la tipificación de infrac-

## Informe del Parlamento

La Comisión Mixta Congreso-Senado para el estudio del problema de la droga ha elaborado un informe en el que alerta contra el consumo entre los jóvenes de las denominadas “drogas legales”, es decir, el tabaco y el alcohol. Según recoge el informe, una política eficaz contra todas las drogodependencias sólo puede construirse sobre la base de una disminución del consumo de alcohol, tabaco y fármacos; además, para desarrollarse requiere una modificación del discurso social y de los actuales estereotipos desde la educación y, sobre todo, informando a los ciudadanos acerca de los efectos del consumo, como vía para reducir la tolerancia social hacia el alcohol y el tabaco.

El informe considera también que prevenir los excesos de estas sustancias exige el cumplimiento de la normativa sobre su publicidad en los medios de comunicación y en todos aquellos soportes a los que tengan acceso los menores. ■



ciones y sanciones a adoptar en los casos de incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza concreta. Las autoridades locales pueden, además, ejercer funciones de policía sanitaria y de control de acceso de menores a establecimientos públicos en los que se sirvan bebidas alcohólicas, además pueden ocuparse de la información y la educación sanitaria en concurrencia con las Comunidades Autónomas.

Salvo Asturias y Navarra, que han aprobado leyes específicas que regulan la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores, las Comunidades Autónomas no han ejercido sus competencias normativas relativas a la expedición de alcohol a menores; por este motivo, la legislación aplicable por los municipios es la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

El Principado de Asturias, con la Ley 5/1990, de 19 de diciembre, sobre prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores (BOE 6.2.91), regula todas las prohibiciones de venta de bebidas etílicas a los menores de 16 años. Con la prohibición del consumo alcohólico para el colectivo juvenil "en todo lugar sometido a la acción inspectora de la Administración del Principado", ordena las competencias en el ámbito de protección al menor ante la venta y suministro indebido de este tipo de bebidas. El texto señala que "en sus términos municipales los Ayuntamientos promoverán el cumplimiento de lo previsto en la presente Ley en el ejercicio de sus competencias reconocidas en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley General de Sanidad". La Ley asturiana también reconoce a los Ayuntamientos la capacidad para admitir denuncias en la materia (junto con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Principado) y para sancionar las infracciones.

En cuanto a la Comunidad Foral de Navarra, el BOE de 20 de septiembre de 1991 recoge la Ley Foral 10/1991, de 16 de marzo, sobre prevención y limitación del consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad; esta normativa establece una prohibición general de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, así como la venta de bebidas alcohólicas de más de 18 grados en determinados establecimientos, como centros de enseñanza superior y universitaria, dependencias de las Administraciones Públicas y estaciones y áreas de servicio de autovías y autopistas. Atribuye a la Administración Municipal la función de asegurar el cumplimiento de esta Ley Foral y establece las medidas precisas para que la Administración de la Comunidad Foral intervenga también en aquellas acciones que superen el ámbito territorial o la posibilidad de actuación de los Ayuntamientos. ■

## Declaración institucional contra el terrorismo



Los miembros de la Comisión Ejecutiva de la FEMP guardan cinco minutos de silencio durante su última reunión, el pasado día 18, en Valencia.

En su reunión de Valencia, la Comisión Ejecutiva de la FEMP adoptó el siguiente acuerdo institucional:

"Atentados indiscriminados como el perpetrado el pasado sábado, 16 de diciembre, en Valencia, evidencian que existen criminales despreciables empeñados en convertir las ciudades, tradicional escenario de convivencia democrática, de desarrollo y progreso humano, en lugar del dolor y la muerte, de familias rotas, de vidas segadas de la noche a la mañana. La ciudad, donde todo sucede, es también el lugar demasiadas veces elegido por los asesinos de ETA para intentar amedrentar a los ciudadanos españoles, para conmocionar la vida ciudadana con sus salvajes zarpazos en cuyas consecuencias nunca piensan ni reparan los autores de la barbarie. En su frialdad asesina, en la elección de sus objetivos, parecen dejar el número de muertos al azar, al capricho de las circunstancias.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva de la FEMP, representantes democráticos de miles de pequeños o grandes pueblos o ciudades, queremos manifestar que cuando se golpea a una ciudad como ese sábado se golpeó a Valencia, se está golpeando a todas, se está golpeando a los principios e instituciones democráticas, se está golpeando a la libertad, se está golpeando a lo más sagrado que es el derecho a la vida, el derecho a que no te maten en unos grandes almacenes a los que has acudido a hacer las compras navideñas.

Pueblos y ciudades, además de expresar una vez más nuestra repulsa, nuestra enérgica condena ante la barbarie, debemos permanecer unidos, sin fisuras ante el azote terrorista, firmes ante sus envites de sangre, sabedores de que hoy es aquí y mañana allí donde los verdugos van a elegir sus víctimas inocentes para incrementar su elevado saldo de dolor con más militares o civiles, niños o adultos.

Los pueblos y ciudades de España, agrupados libre y voluntariamente en la FEMP, reaccionamos hoy unidos ante las bombas que arrancan de entre nosotros a hombres y mujeres inocentes, como Josefina Corresa Huertas y como las recientes víctimas del coche bomba de Vallecas.

Ante esta situación, como representantes democráticos de miles de pueblos y ciudades españolas, exigimos que ETA de una vez por todas deje de matar, deje de sembrar España de muertes. Lo decimos desde la serenidad, desde la impotencia y desde la indignación, sabedores de que el terrorismo de ETA lleva muchos años sordo ante el clamor popular. Y con la misma energía exigimos la liberación del empresario vasco José María Aldaya secuestrado por la banda terrorista ETA, privado de su libertad desde hace más de siete meses.

Queremos manifestar nuestro total apoyo a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, para que con todos los medios de que dispongan y con el respaldo de todos los españoles, consigan cuanto antes la detención y puesta en manos de la justicia de estos terroristas para que caiga sobre ellos todo el peso de la justicia. También deseamos hacer llegar un mensaje al Pueblo Vasco, pacífico y trabajador, para que sea en el contexto de la sociedad vasca, harta de tanto dolor, donde tenga el necesario y verdadero aislamiento de los violentos, que lleve al fin de los crímenes etarras.

Queremos expresar nuestra condolencia por los últimos atentados cometidos en Valencia y Madrid, y hacer llegar un mensaje de pésame a las familias de las víctimas y de solidaridad a los heridos, a los que deseamos un pronto restablecimiento, mensaje de solidaridad que hacemos extensivo a todos cuantos, en los últimos años, el despreciable terrorismo verdugo ha convertido en víctimas inocentes." ■

La Conferencia Sectorial de Vivienda acuerda modificaciones normativas

## El Plan de Vivienda, prorrogado por cuatro años

La Conferencia Sectorial de Vivienda acordó prorrogar por cuatro años el actual Plan de Vivienda con algunas modificaciones normativas; el acuerdo fue alcanzado en Avila, a finales del pasado mes de noviembre, durante la última reunión de la Conferencia en la que también participó la FEMP.

La reunión se desarrolló durante los días 23 y 24 de noviembre y en ella participaron los Consejeros competentes en materia de vivienda de todas las Comunidades Autónomas bajo la presidencia del Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, José Borrell. Por parte de la FEMP, estuvieron presentes el Vicepresidente Segundo, Francisco Tomey Gómez, Presidente de la Diputación de Guadalajara, y el Secretario General, Alvaro de la Cruz Gil. El acuerdo alcanzado recoge la posibilidad de realizar revisiones anuales del Plan y de instrumentarlo mediante convenios entre el MOPTMA y las Comunidades Autónomas. Las previsiones iniciales contemplan una serie de actuaciones que permitirán financiar 500.000 viviendas a lo largo del cuatrienio 1996-1999 con una inversión de 370.000 millones de pesetas por parte de la Administración Central.

### Modificación del marco normativo

Las actuaciones para los próximos cuatro años se realizarán en un marco normativo que incluye modificaciones sobre el que regulaba el Plan 1992-1995 y que quedará plasmado en breve en un Real Decreto, tras cuya publicación en el Boletín Oficial del Estado, permitirá la firma de los convenios mencionados en el transcurso de una nueva Conferencia Sectorial. Entre otros puntos, para los próximos cuatro años se perfeccionará y modificará el conjunto de medidas destinadas a fomentar la urbanización de suelo, con destino preferente a viviendas de protección oficial (VPO), que tenga condiciones adecuadas de precio de venta. Para ello se han mejorado algunos aspectos técnicos de la actual línea de apoyo financiero y se ha creado una nueva línea de financia-



La Administración Central prevé la financiación de 500.000 viviendas en el cuatrienio 1996-1999 con una inversión de 370.000 millones de pesetas.

ción a doce años con destino a la formación de patrimonios públicos de suelo por parte de las diferentes Administraciones Públicas con competencias.

También se ha flexibilizado el segmento de familias destinatarias de las ayudas estatales del Plan, de forma que, aunque para recibir las ayudas se mantiene como techo un nivel máximo de ingresos equivalente a 5,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, queda abierta la posibilidad de que las

**Se crea una nueva línea de financiación a doce años con destino a la formación de patrimonios públicos de suelo por parte de las diferentes Administraciones Públicas.**

Comunidades Autónomas rebajen el citado nivel de ingresos.

### Más rehabilitación

Asimismo se consolida, amplía y refuerza la rehabilitación; esta actuación, que reportó resultados muy positivos en la última parte del Plan 1992-1995, subraya así su carácter de actuación dirigida a la regeneración urbana y, a estos efectos, admite bajo ciertos límites las demoliciones y nuevas construcciones, así como una gama más amplia en lo referente al equipamiento primario que puede acogerse a las ayudas destinadas a las áreas de rehabilitación; en concreto, está prevista la rehabilitación del parque público transferido a las Comunidades Autónomas.



Con la modificación normativa establecida se abre por primera vez la posibilidad de que la Administración General del Estado contribuya a la financiación de las VPO de promoción pública que, hasta ahora, desarrollaban y financiaban, por sus propios medios, las Comunidades Autónomas; la adquisición de estas viviendas, destinadas a familias con ingresos inferiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, podrá recibir ayudas estatales de hasta un 40 por ciento de su coste, cuando las viviendas vayan a ser cedidas en alquiler, y de un 25 por ciento, si se dirigen a la venta. Se establece además la posibilidad de que el Ministerio asigne a viviendas de nuevas tipologías ayudas similares a las de las VPO de régimen general. Este tipo de viviendas, intermedio entre las individuales y las residencias colectivas, puede ser calificado como protegible por las Comunidades Autónomas y destinado, principalmente en régimen de arrendamiento, a colectivos concretos como jóvenes o tercera edad. En la misma línea, también podrán beneficiarse de la financiación cualificada durante el cuatrienio 1996-1999 aquellas viviendas promovidas como experiencias piloto en las que se apliquen nuevas técnicas de construcción con materiales menos contaminantes, mayor ahorro energético y menor consumo de agua, así como las viviendas adecuadas a las condiciones bioclimáticas de la zona en la que sean edificadas.

Las Comunidades Autónomas establecerán un registro de las promociones destinadas a viviendas de precio tasado (VPT) con el fin de no sobrepasar en exceso las ayudas disponibles y evitar así las consecuencias negativas para promotores y ciudadanos; además, se introducirá una modificación de la cuantía del préstamo que alcanzará un 80 por cien del precio de venta, como máximo.

Durante la reunión, Gobierno y Comunidades Autónomas acordaron que la participación porcentual de cada Comunidad en los recursos del Plan sería la misma con la que se inició el de 1992-1995, aunque no se descarta que a lo largo de este cuatrienio puedan producirse modificaciones respecto a esa distribución debido a los reajustes de objetivos entre Comunidades Autónomas previstos con la finalidad de favorecer la mejor utilización posible de los recursos asignados. ■

## Constituido un Grupo de Trabajo sobre modificación del Reglamento del Taxi



El pasado 11 de diciembre se celebró en la sede del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA) una reunión de un Grupo de Trabajo sobre Modificación del Reglamento del Taxi, en el que participan el citado Ministerio, la FEMP y diversas organizaciones representativas de los autónomos del taxi y del colectivo de asalariados. El objetivo de este grupo es abordar una reforma de la actual reglamentación sobre auto-taxis, vigente desde 1979, con el fin de adaptarla a la realidad del sector. Esto permitirá dar cumplimiento a una de las resoluciones adoptadas por la 6ª Asamblea General de la FEMP, a propuesta de la Comisión de Circulación y Transporte en la que se propugna *"la reforma de la normativa vigente adaptándola a la situación actual del sector y propiciando que ésta contribuya a una mejora de la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos."*

En esta primera reunión del Grupo de Trabajo se debatió en torno a tres cuestiones: la conveniencia de limitar o no el número de licencias y los requisitos de

acceso a las nuevas; la determinación de quién ha de tener preferencia en la concesión de licencias nuevas; y el régimen de explotación y transmisión de las mismas. Sobre este último punto se manifestaron puntos de vista diferentes; por un lado, los que defendían la situación actual, en la que la explotación del servicio corresponde a personas físicas y, por otro, los que apostaban por el modelo aplicado ya en otros países, en el que la explotación del servicio corresponde a personas jurídicas.

En este primer encuentro, los representantes del Ministerio presentaron un borrador de Real Decreto en el que aparecen las líneas básicas que configurarán el futuro del sector, entre ellas, que los Ayuntamientos como Administraciones competentes regulen a través de Ordenanzas la concesión, la transmisión y la explotación de licencias. Se fijan igualmente las características para los vehículos destinados a auto-taxi y establece un régimen sancionador en la explotación del servicio cuyos preceptos figuran en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT). ■

## VI Congreso Nacional sobre Política Municipal de Consumo

# Hacia una normativa europea que armonice las actuaciones en el área del consumo

3Los Concejales, técnicos de consumo, representantes de asociaciones de consumidores y empresarios que participaron a mediados del pasado mes de diciembre en el VI Congreso Nacional sobre Política Municipal de Consumo, subrayaron la importancia de desarrollar en el marco de la Unión Europea una normativa que permita armonizar las actuaciones en los ámbitos del consumo, tal y como ya se ha hecho en lo relativo a la multipropiedad y otras cláusulas abusivas.

Dicha armonización facilitaría los mecanismos de control y podría ofrecer a los consumidores del Mercado Único mayores garantías de calidad en los productos y servicios. Los participantes destacaron también la necesidad de desarrollar normativas europeas con nuevos enfoques que permitan aliviar los obstáculos derivados de la desaparición de las fronteras.

El Congreso se organizó en torno a ponencias y, sobre todo, mesas redondas. Además de analizar la situación de las políticas de consumo en el contexto de la Unión Europea, los participantes concedieron una especial atención a la situación jurídico-competencial de las Corporaciones Locales en la materia.

### Usuarios y responsables más informados

La aplicación de todas las iniciativas y la cobertura de las garantías tanto para el usuario como para el empresario o el prestatario del servicio exige que ambas partes cuenten con la información y la formación suficientes para conocer sus derechos y obligaciones y ejercerlos. Por ello, los asistentes apuntaron la importancia de realizar políticas de consumo menos tutelares y tendentes hacia una autodefensa del usuario mediante las acciones que faciliten a éste los mecanismos y recursos para ello. Por otro lado, señalaron que "la política de consumo ha pasado de actuar sobre la parte débil a actuar sobre la oferta, promocionando la calidad de los productos y servicios, favoreciendo también al empresario".

De cara a los usuarios, en el Congreso se resaltó la importancia de llevar a la prácti-

*El Director General del Instituto Nacional del Consumo, José Domingo Gómez Castallo; la Presidenta de la FEMP, Rita Barberá; y Director General de Consumo de la Generalidad, Manuel Cases Soriano.*



ca los proyectos educativos de las principales líneas en materia de consumo en los centros escolares. En un marco más amplio, la actividad formativa debería extenderse a las áreas de población más desprotegidas.

La Administración, por su parte, también debe implicarse; para empezar, el control de mercado es de competencia exclusiva de las Administraciones Públicas y, por ello, los responsables han de contar con la preparación adecuada; la figura del inspector ha de adquirir, a juicio de los asistentes, un carácter multidisciplinar y un perfil homogéneo y, además, las funciones de asesoramiento e información también deberían pasar a formar parte de la actividad inspectora.

En cuanto a los laboratorios de control de alimentos, se propuso poner en marcha las actuaciones necesarias para la adaptación del Real Decreto 1397/95 para la acreditación de los citados laboratorios.

El VI Congreso Nacional sobre Política Municipal de Consumo fue organizado por el Ayuntamiento de Valencia, el Instituto Nacional del Consumo (INC), la FEMP y la Generalidad Valenciana, al amparo del convenio de colaboración suscrito entre la FEMP y el INC, como parte del Plan Estratégico de la Política Municipal de Consumo 1995-1998.

Junto a los temas señalados, durante este encuentro también se debatió sobre la actividad normativa de las Corporaciones Locales y sobre el acceso a la justicia para la resolución de conflictos sobre el consumo, especialmente a través de las Juntas Arbitrales, cuyos resultados se han revelado muy positivos.

Otras cuestiones relevantes fueron las relativas a la participación ciudadana, a través de los Consejos Sectoriales de Consumo y el desarrollo de políticas de consumo respetuosas con el medio ambiente. ■



## Bajo grado de ejecución de los proyectos del POMAL

El pasado 15 de diciembre fue presentado el informe elaborado por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Medio Ambiente Local (POMAL), del que se extrae que tan sólo un 4,02 por ciento del presupuesto previsto para la financiación de proyectos del programa para 1994-1995 ha sido ejecutado por las Entidades Locales españolas. El Comité de Seguimiento del POMAL está integrado por representantes del Ministerio de Economía y Hacienda, de la FEMP, de cinco Ayuntamientos (seleccionados para participar con carácter rotatorio) y los responsables del programa.

Este bajo grado de ejecución, que podría afectar negativamente a las Entidades Locales a la hora de solicitar incrementos en las subvenciones para atender posteriores programas, supone, en datos absolutos, que de los 212,6 millones de ecus presupuestados para 1994 y 1995 (algo más de 34.000 millones de pesetas) tan sólo se han ejecutado acciones por importe de 8,55 millones (alrededor de 1.400 millones de pesetas), cifra que apenas supone el uno por ciento del total programado

hasta 1999 (828,6 millones de ecus). El Ministerio de Economía y Hacienda remitirá en breve a las Entidades Locales que participan del POMAL el informe del Comité de Seguimiento.

En la actualidad (ver cuadro adjunto) son 173 los proyectos aprobados sobre un total de 323 presentados por Entidades Locales españolas; de los aprobados, 100 corresponden a la primera asignación, de marzo de 1995. Los restantes, de la segunda asignación, se aprobaron el pasado mes de octubre.

El Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL), contenido en el Protocolo sobre Financiación firmado en agosto de 1994 entre la FEMP y el Ministerio de Economía y Hacienda, está concebido para atender la demanda medioambiental de las Administraciones Locales que se ubiquen en las zonas de Objetivo 1 y que cuenten con poblaciones superiores a 50.000 habitantes.

Los proyectos de este programa están cofinanciados, en un 70 por ciento, con cargo al FEDER. ■

### PROYECTOS APROBADOS

Comunidad Autónoma	Número de Proyectos		Ayuda Programada (En millones de ecus)
	1ª Asignación	2ª Asignación	
Andalucía	29	30	61,612
Asturias	7	4	8,196
Canarias	3	2	31,851
Cantabria	2		3,587
Castilla y León	10	14	26,230
Ceuta	6		3,073
Extremadura	14		6,589
Galicia	13	16	26,518
Melilla		1	1,055
Región de Murcia	1		14,894
Comunidad Valenciana	15	6	31,960
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>73</b>	<b>212,492</b>

### Moción del Senado

## Hacienda deberá compensar el IBI de las Eléctricas

El Ministerio de Economía y Hacienda debería haber habilitado antes del 31 de diciembre pasado una partida especial de 2.700 millones de pesetas para el pago del IBI que las compañías hidroeléctricas han dejado de abonar a 300 Ayuntamientos de toda España, en cuyo término municipal se ubican embalses y centrales hidroeléctricas, durante los ejercicios de 1993, 1994 y 1995. En esta partida se incluyen también las cantidades pendientes del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, por la construcción de embalses. En estos términos, aprobó el pasado mes de diciembre el Senado una moción, aprobada por todos los grupos parlamentarios. El Gobierno se compromete por tanto a acatar la sentencia del Tribunal Económico Administrativo Central, al rechazar un recurso de la Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana, contra el cobro del IBI por parte de diez Ayuntamientos de la provincia de Huesca.

Como se recordará, el fallo considera que el IBI no está concebido como una sustitución o nueva denominación de la contribución territorial, sino que se trata de un impuesto sustancialmente distinto, cuyo objetivo se basa en el valor de los inmuebles afectados.

Sobre la consideración de los suelos empleados por las eléctricas, la sentencia establece que el hecho imponible del impuesto se produce siempre que exista un bien inmueble de naturaleza rústica o urbana.

Con este acuerdo el Senado viene a refrendar la postura de la FEMP que, desde el inicio del conflicto, ha exigido ante las instancias pertinentes el cumplimiento fiel de la legislación en este asunto y, por tanto, el abono de las cantidades citadas a los Ayuntamientos afectados. ■

## La CNAL estudia la adopción de la normativa medioambiental Europea

La Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), celebrada en Madrid el pasado 20 de diciembre, informó sobre dos Proyectos de Real Decreto-Ley, uno sobre tratamiento de aguas residuales urbanas y otro sobre envases y residuos de envases, ambos elaborados para realizar la transposición a la normativa española de sendas Directivas comunitarias. En esta reunión, la primera mantenida entre la nueva Presidenta de la FEMP, Rita Barberá, y el Ministro para las Administraciones Públicas, Joan Lerma, la FEMP se comprometió a enviar con posterioridad sus observaciones a los textos de ambos Proyectos, pese a todo, expresó su malestar por no haber sido convocada a las Conferencias Sectoriales de Medio Ambiente en las que se debatieron los temas relativos al Proyecto sobre aguas residuales urbanas y por el retraso con el que le fue remitida la documentación correspondiente para su análisis.

En cuanto al Proyecto de Real Decreto-Ley de envases y residuos de envases, concretamente en el punto relativo al sistema integrado de gestión de recogida de envases y sus residuos, la FEMP quiere garantizar la participación de las Corporaciones Locales

en la gestión del mismo, así como, que los fondos procedentes del establecimiento del sistema del punto verde se destinen, de manera efectiva, a financiar los costes adicionales derivados de la recogida selectiva. En este sentido, los representantes de la FEMP señalaron en la reunión que el texto adolece de una cierta ambigüedad en la regulación del sistema de financiación; por ello, solicitaron una ampliación del plazo, que fue aceptada, para proceder a un estudio más detallado y procurar alcanzar un mayor grado de consenso entre los agentes intervinientes en el tema.

Otro de los puntos más destables fue el acuerdo alcanzado entre las partes para la ampliación del plazo de renovación de los padrones Municipales; aunque todavía no existe fecha definitiva, parece probable que ésta se sitúe entre el 15 de abril y el 1 de mayo.

En la reunión de la CNAL también se informó sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se determina el alcance y concesión de la exención establecida en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los Centros Educativos concertados y el procedimiento para satisfacer estas compensaciones a favor de los Ayuntamientos. En esta materia, se acordó estudiar la posibilidad de reducir la documentación que los Ayuntamientos deben

aportar para la solicitud de las compensaciones correspondientes, así como la fijación del plazo máximo de pago.

La Cooperación Económica Local (CEL), fue otro de los temas abordados; por un lado, se presentaron las previsiones presupuestarias para este año, que ascienden a 27.216, 7 millones de pesetas (de los cuales 5.330 forman parte de la dotación complementaria para infraestructuras locales acordado en el Protocolo de agosto de 1994 entre la FEMP y el Ministerio de Economía y Hacienda) y se informó sobre el grado de ejecución del CEL y de los Programas Operativos Comunitarios en los últimos años. Según revelan los datos del seguimiento de los Programas Operativos, el cumplimiento de las actuaciones previstas para el período 1991-1993, supera el cien por cien, mientras que el actual (1994-1999) se está desarrollando con retraso; por ello, el Ministerio ha solicitado una reprogramación de las actividades.

Finalmente, tanto responsables ministeriales como locales, acordaron impulsar los trabajos para su consecución. La FEMP informó de la constitución de un grupo de trabajo específico sobre Pacto Local, dirigido por la propia Presidenta. ■

## Congreso Nacional del Spain Convention Bureau

La Sección Española de Ciudades de Congresos, *Spain Convention Bureau* (SCB), celebró recientemente en Madrid su Congreso Nacional, en el que aprobó la incorporación al grupo de la ciudad de Pamplona, con lo que el número de municipios integrantes de la Sección pasa a ser de 28.

Durante el Congreso también se acordó la celebración de la Asamblea de este año en la ciudad de Las Palmas y se aprobó el ejercicio económico de 1995.

En cuanto al programa de actividades para este año, el SCB publicará, con carácter trimestral su



Hoja Informativa y editará un nuevo Manual de Congresos y el Calendario de Congresos de 1996. Asimismo, reeditará un documento estadístico en el que aparecerán recogidos todos los datos correspondientes a los Congresos, Convenciones, Seminarios y Jornadas realizadas en 1994, con información relativa al impacto económico que estos actos hayan causado en las ciudades en las que han tenido lugar, datos sobre hoteles, duración y participación medias en los eventos y épocas y lugares de celebración. ■



## Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP

# Perfil de Riesgos

El Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP-Proases, en colaboración con Sedgwick, está poniendo en práctica una nueva filosofía de Gerencia de Riesgos denominada "Perfil de Riesgos" y que desde él se pone a disposición de las Corporaciones Locales asociadas a la FEMP.

El "Perfil de Riesgos" permite delimitar la situación puntual de riesgo de una Corporación Local, teniendo en cuenta sus áreas de servicio y presupuesto, estableciendo los parámetros económicos de retención de riesgos por la Corporación así como la magnitud relativa de los peligros y su probabilidad respectiva, sentando las bases para la elección del tratamiento más conveniente que procede aplicar a cada uno de ellos.

Las categorías principales de riesgos que amenazan a una Corporación Local son básicamente cinco: daños materiales al patrimonio, responsabilidad civil, riesgos pecuniarios, riesgos del factor humano, y riesgos de imagen.

Estos riesgos son puestos de

manifiesto a través de un mismo proceso que comprende:

-La descripción de la actividad de la Corporación y de sus áreas de servicios.

-La estructura de la Institución, número de Concejalías, áreas de responsabilidad, patrimonio, etc.

-La determinación de la exposición al riesgo por área de servicio.

-La cuantificación de los riesgos.

Con el "Perfil de Riesgos" se determina la magnitud de los riesgos en función de la tolerancia de la Corporación, es decir la pérdida económica máxima que pueda asumir la Corporación, sin comprometer su viabilidad presupuestaria, la prestación de un servicio o la imagen del Equipo de Gobierno.

Metodológicamente, se elabora un plan de acción cuyo objetivo no es otro que el de eliminar los efectos perniciosos a largo plazo de los riesgos, mediante el control y la reducción de la probabilidad de los posibles incidentes. El resultado final de todo este proceso es la reducción del coste total del riesgo. ■

## El Gobernador del Departamento de Caldas, en la FEMP

El Gobernador del Departamento de Caldas (Colombia), Ricardo Zapata Arias, visitó la FEMP el pasado 16 de diciembre en el transcurso de un viaje por España. Durante su visita se interesó por las posibilidades de cooperación entre municipios y por las actividades desarrolladas en materia de turismo interior, especialmente en lo relativo a destinos turísticos dotados de balnearios y aguas termales.



En Colombia, el Gobernador ejerce el poder ejecutivo en su Departamento y es elegido directamente por los ciudadanos. ■

## El Senado suprime las exenciones del IAE a las Eléctricas

El pasado 20 de diciembre, el Senado aprobó una enmienda transaccional al Proyecto de Ley por el que se adoptan medidas extraordinarias, excepcionales y urgentes en materia de abastecimientos hidráulicos como consecuencia de la persistencia de la sequía, en virtud de la cual quedan modificadas las tributaciones por el IAE de las centrales de producción de energía eléctrica. Esta modificación supone una supresión de las reducciones en las cuotas del IAE por paradas técnicas en la producción (fundamentalmente debidas a la programación de la producción efectuada por REDESA), de las que se beneficiaban las citadas centrales, y que aparecían reguladas en las notas 4ª y 5ª del Grupo 151 de las tarifas del IAE. La modificación introducida también contempla la entrada en tributación, por primera vez, de las centrales de bombeo para producción de energía hidroeléctrica, a las que se aplicará una tarifa de 60 pesetas por kilowatio (el 50 por ciento de la cuota contemplada para las centrales hidroeléctricas).

Como contrapartida de las medi-

das anteriores, se ha previsto una reducción de las cuotas por kilowatio vigentes hasta ahora, de forma que las cuotas aplicables en adelante serán las que aparecen recogidas en el cuadro adjunto.

Para un buen número de pequeños municipios, con centrales de producción eléctrica en sus términos, esta medida va a representar una mayor estabilidad en sus ingresos sin que haya una merma sustancial de los mismos. La FEMP, en su día ya se hizo eco de este problema; de hecho, el Protocolo firmado en agosto de 1994 con el Ministerio de Economía y Hacienda recogía, en su punto 9, la previsión de una concesión de 1.500 millones de pesetas en los Presupuestos de 1995 y 1996 para atender las reducciones en los ingresos municipales habidas en el pasado como consecuencia de las exenciones; también daba cuenta del compromiso de la FEMP y del Ministerio de estudiar conjuntamente las modificaciones necesarias en la normativa de la tributación del IAE para evitar las consecuencias negativas que, para los Ayuntamientos, conllevaban estas reducciones. ■

### Tarifas del IAE

Epígrafe	Concepto	Pts/Kw (anterior)	Pts/Kw (modificado)
151.1	Energía hidroeléctrica	135	120
151.2	Energía termoeléctrica	85	70
151.3	Energía nuclear	85	85
151.4	Procedente de otras fuentes	120	120

## Ampliado el plazo de tramitación de las Ordenanzas Fiscales Locales

La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales ha notificado recientemente a la FEMP la introducción de una enmienda en el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Padrón, en la que se recoge la posibilidad de ampliar hasta abril el plazo de tramitación de las Ordenanzas Fiscales Locales aplicables a 1996 en aquellas Entidades Locales que tenían pendiente de realizar procesos electorales co-

respondientes a las elecciones locales de 1995. La enmienda dice lo siguiente: "Con efectos exclusivos para el ejercicio de 1996, las Corporaciones Locales resultantes de las elecciones celebradas el 28 de mayo de 1995, que no hayan podido constituirse antes del 1 de octubre de 1995, podrá aprobar las ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios, antes del 1 de abril de 1996, debiendo publicar el texto íntegro de las mismas dentro del mismo plazo, todo ello con arreglo al artículo 17 de la Ley Haciendas Locales". ■

## El congreso recomienda medidas seguridad para los ciclistas

El Congreso de los Diputados ha aprobado por unanimidad un informe en el que se recogen muchas de las sugerencias de colectivos de ciclistas y familiares de víctimas fallecidas al circular por carretera con sus bicicletas; el informe tiene como finalidad incorporar antes de un año al Reglamento de Circulación nuevas medidas destinadas a favorecer la seguridad de los ciclistas en las carreteras españolas y a reducir la fuerte prevalencia que los vehículos a motor tienen frente a otras modalidades de desplazamiento sobre ruedas.

Entre otras, estas medidas serán ampliar de 1,5 metros a 2 metros la distancia para realizar el adelantamiento de un ciclista y a 2,5 metros si el que adelanta es un vehículo largo. Se contempla también la circulación en paralelo, la prohibición de adelantar a la bicicleta en los tramos de línea continua, la cesión del paso en los giros a la derecha, un mayor control de los niveles de alcoholemia y la protección de los menores de doce años.

Según recoge el informe, en España se ha generalizado el uso de la bicicleta; aunque aún no está tan difundido como en otros Estados (China o los Países Bajos, por ejemplo), cada fin de semana son 700.000 los usuarios españoles que la utilizan. La actual configuración de la red de carreteras, incluso en lo relativo a señalización, resulta profundamente discriminatoria para la utilización de bicicletas y, en consecuencia, peligrosa. Los datos aparecidos en el informe revelan que entre enero y agosto de 1995 se produjeron 2.207 accidentes con víctimas ciclistas que conllevaron 84 fallecimientos; en 1994, las víctimas mortales habían sido 152.

La elaboración del informe por parte del Congreso viene dada como respuesta a las peticiones formuladas, entre otros, por la Asociación de Ciclistas Profesionales. ■

## Atilano Soto, Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla y León

Atilano Soto Rábanos, Presidente de la Diputación de Segovia, fue reelegido el pasado día 15 de diciembre, en Valladolid, como Presidente de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, durante la 6ª Asamblea General que celebró esta organización, a la que asistió Alvaro de la Cruz, Secretario General de la FEMP. La nueva Comisión Ejecutiva es la siguiente:

### PRESIDENTE

Atilano Soto Rábanos (PP) *Pte. Diputación de Segovia*

### VICEPRESIDENTE PRIMERO

Mario Amilivia González (PP) *Alcalde de León*

### VICEPRESIDENTE SEGUNDO

Julián Simón Romanillos (PSOE) *Concejal de Miranda de Ebro*

### VICEPRESIDENTE TERCERO

Vicente Orden Vígara (PP) *Pte. Diputación de Burgos*

### VICEPRESIDENTE CUARTO

Javier Jiménez Vivar (PP) *Alcalde de Soria*

### VOCALES

José Antonio Díez Díez (PP) *Pte. Diputación de León*

Ramón Escobar Santiago (PP) *Alcalde de Segovia*

Eusebio García González (PP) *Alcalde de Santa*

*María la Real de Nieva*

Alejandro García Sanz (PP) *Alcalde de Iscar*

Sebastián González Vázquez (PP) *Pte. Diputación de Avila*

Julián Lanzarote Sastre (PP) *Alcalde de Salamanca*

Marcelo de Manuel Mortera (PP) *Alcalde de Palencia*

Antolín Martín Martín (PP) *Pte. Diputación de Zamora*

Valentín Niño Aragón (PP) *Alcalde de Burgos*

Ramiro Ruiz Medrano (PP) *Pte. Diputación de Valladolid*

María Jesús Ruiz Ruiz (PP) *Pta. Diputación de Soria*

Dolores Ruiz-Ayucar Zurdo (PP) *Alcaldesa de Avila*



Gonzalo Saiz Fernández (PP) *Presidente de la*

*Diputación de Salamanca*

Antonio Vázquez Jiménez (PP) *Alcalde de Zamora*

Modesto Argüello Trigo (PSOE) *Alcalde de Tordehumos*

Angel Blanco García (PSOE) *Alcalde de Morales de Toro*

Antonio Canedo Aller (PSOE) *Alcalde de Camponaraya*

José Cañadas Echagüe (PSOE) *Alcalde de Dueñas*

Carmen Esteban Fonseca (PSOE) *Alcaldesa de Candelario*

Juan A. García Calvo (PSOE) *Alcalde de Nava del Rey*

Félix Montes Jort (PSOE) *Alcalde de La Granja*

Esmeralda Zancajo Rodríguez (PSOE) *Concejal de Arévalo*

José María González Suárez (IU) *Concejal de Avila*

Guillermo Murias Andonegui (IU) *Alcalde de Villablino,*

## Graciano Torre González, Presidente de la Federación de Municipios y Concejos

Graciano Torre González, Alcalde de San Martín del Rey Aurelio, es el nuevo Presidente de la Federación Asturiana de Concejos, tras su Asamblea General, celebrada el pasado día 17 en Oviedo, a la que asistió el Secretario General de la FEMP, Alvaro de la Cruz. La nueva Comisión Ejecutiva es la siguiente:

### PRESIDENTE

Graciano Torre González (PSOE) *Alcalde de San Martín del Rey Aurelio*

### VICEPRESIDENTE PRIMERO

Juan Carlos Guerrero Arias (PP) *Alcalde de Pravia*

### VICEPRESIDENTE SEGUNDO

Jesús Landeira y Alvarez Cascos (PSOE) *Alcalde de Valdés*

### VICEPRESIDENTE TERCERO

José María Gutiérrez (IU) *Alcalde de Langreo*

### VICEPRESIDENTE CUARTO

Asensio Martínez Cobian (PP) *Alcalde de Villaviciosa*

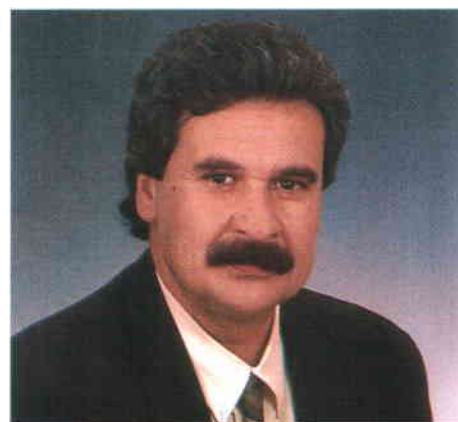
### VOCALES

José Aurelio Alvarez Fernández (PP) *Alcalde de Siero*

Manuel Bedia Alonso (IND) *Alcalde de Navia*

Xulian Fernández Montes (PAS) *Alcalde de Nava*

Joaquín Raimundo Fernández Rodríguez (IU) *Alcalde de Carreño*



Angel García García (PSOE) *Alcalde de Amieva*

Francisco González Méndez (PSOE) *Alcalde de Cudillero*

José Miranda Reigada (PP) *Alcalde de Ribadesella*

Hugo Alfonso Morán Fernández (PSOE) *Alcalde de Lena*

Juan Priede Llano (PSOE) *Alcalde de Piloña*

Aurelio Quiros Argüelles (CAS) *Alcalde de Noreña*



## Carlos Til Mata, Presidente de la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias

**C**arlos Til Mata, Alcalde de Gurrea de Gállego, es el nuevo Presidente de la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias (FAMP), tras la Asamblea General celebrada los días 1 y 2 de diciembre en Zaragoza. La nueva Comisión Ejecutiva es la siguiente:

### PRESIDENTE

Carlos Til Mata (PP) *Alcalde de Gurrea de Gállego*

### VICEPRESIDENTES

Eduardo Alonso Lizondo (PSOE) *Alcalde de Ejea de los Caballeros*

Luis Bricio Manzanares (PP) *Alcalde de Aguaviva*

Javier Sagarra de Moor (PAR) *Alcalde de Caspe*

### VOCALES

Luis Martínez Lahilla (PP) *Alcalde de Tauste*

Jesús J. Calavia Magallón (PP) *Alcalde de Tarazona*

Manuel Simón Sánchez (PP) *Alcalde de Bañón*

Alfredo Martínez Villavieja (PP) *Alcalde de Albalate del Arzobispo*

Alberto Pontestad Planes (PP) *Alcalde de Sarrión*

Fernando Martín Minguijón (PP) *Alcalde de Calatayud*

Rafael Bandrés Gaudó (PP) *Alcalde de San Mateo de Gállego*

Pascual Rabal Petriz (PP) *Alcalde de Jaca*

Andrés Pueyo Labara (PP) *Alcalde de Candamos*

Pilar Soler Valient (PP) *Alcaldesa de Sena*

Juan J. Gimeno Villar (PP) *Alcalde de Cariñena*

Juana M. Barreras Falo (PSOE) *Alcaldesa de La Puebla de Híjar*



Alfredo Ara Santolaria (PSOE) *Alcalde de Berbegal*

Salvador Plana Marsal (PSOE) *Alcalde de Altorricón*

Valentín Talavera Lasiera (PSOE) *Alcalde de Luna*

Javier Sada Beltrán (PSOE) *Alcalde de Ateca*

Joaquín Gimeno Salueña (PSOE) *Alcalde de Fuendetodos*

Amador Villamón Martínez (PAR) *Alcalde de Alfambra*

José M. Usieto Garreta (PAR) *Alcalde de Binaced*

Jaime Borbón Oliver (IU) *Alcalde de Mequinzena*

Miguel A. Royo Oliveros (IND) *Alcalde de Figueruelas*

## José Muñoz, Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura



**E**l Alcalde de Cabeza del Buey es el nuevo Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, tras su última Asamblea General, celebrada el 24 de noviembre. La nueva Comisión Ejecutiva es la siguiente:

### PRESIDENTE

José Muñoz Núñez (PSOE) *Alcalde de Cabeza del Buey*

### VICEPRESIDENTE PRIMERO

Pedro Acedo Penco (PP) *Alcalde de Mérida*

### VICEPRESIDENTE SEGUNDO

Juan Ramón Ferreira Díaz (PSOE) *Alcalde de Hervás*

### VICEPRESIDENTE TERCERO

José María Álvarez Pereira (PSOE) *Alcalde de Coria*

### VICEPRESIDENTE CUARTO

José Luis Díaz Sánchez (PP) *Alcalde de Plasencia*

### VOCALES

Pilar Merchán Vega (PSOE) *Presidenta de la Diputación de Cáceres*

Eduardo de Orduña Puebla (PSOE) *Presidente de la Diputación de Badajoz*

Victoriano Prieto Molina (PSOE) *Alcalde de Azuaga*

José Espinosa Bote (PSOE) *Alcalde de Villafranca de los Barros*

Antonio Cabanillas Acero (PSOE) *Alcalde de Orellana*

Manuel Vázquez Villanueva (PSOE) *Alcalde de Cabeza de la Vacca*

María Victoria Barragán Santiago (PSOE) *Alcaldesa de Granja de Torrehermosa*

Vicente Paredes Sanz (PSOE) *Alcalde de Herrera del Duque*

Adela Cupido Gutiérrez (PSOE) *Alcaldesa de Puebla de la Calzada*

Antonio Cano Cano (PSOE) *Alcalde de Almorharín*

Vicente Llanos Vázquez (PSOE) *Alcalde de Miajadas*

Antonio Jiménez Manzano (PSOE) *Alcalde de Malpartida*

Emilio Cañadas Cañadas (PSOE) *Alcalde de Jarandilla*

Gervasio Martín Gómez (PSOE) *Alcalde de Caminomorisco*

Faustino Antonio Duque Barrado (PP) *Alcalde de Zarza*

Luis Duque Luengo (PP) *Alcalde de Navalmoral de la Mata*

Amador Álvarez Álvarez (PP) *Alcalde de Carrascalejo*

María Soledad García Rubio (PP) *Alcaldesa de Aldeanueva de la Vera*

Mariano Gallego Barrero (PP) *Alcalde de Don Benito*

Antonio Guerrero Guerrero (PP) *Alcalde La Zarza*

José Vázquez Álvarez (PP) *Alcalde de Llerena*

Juan Antonio Bermejo Ortiz (PP) *Alcalde de Helechosa*

Francisco Zahíno Rafael (IU) *Alcalde de Palazuelo*

Ceferino Muñoz Sayago (IU) *Alcalde de Monesterio*

Manuel Estribio Sánchez (IU) *Alcalde de Torremayor*

Pedro Cañada Castillo (CE) *Alcalde de Calzadilla*

## Alfredo Sanchez Monteseirín, Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias

**A**lfredo Sánchez Monteseirín, Presidente de la Diputación de Sevilla, resultó elegido Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) en el transcurso de la última Asamblea General de esta organización, celebrada del 23 al 25 de noviembre en Sevilla. En la Asamblea estuvo presente Antonio Luis Hernández, Secretario General de la FEMP. La nueva Comisión Ejecutiva es la siguiente:

### PRESIDENTE

Alfredo Sánchez Monteseirín (PSOE) *Presidente de la Diputación de Sevilla*

### VICEPRESIDENTES

Juan Fraile Cantón (PSOE) *Alcalde de Ronda*

Sebastián Martín Recio (IU) *Alcalde de Carmona*

José Calvo Poyato (PA) *Alcalde de Cabra*

Patricio González García (PAP) *Alcalde de Algeciras*

### VOCALES

Antonio Llaguno Rojas (PSOE) *Alcalde de Cuevas de Almanzora*

Luis Rubiales López (PSOE) *Alcalde de Motril*

Joaquín Navarro Imberlón (PSOE) *Alcalde de Adra*

José Ccjudó Sánchez (PSOE) *Alcalde de Valverde del Camino*

Antonio Fernández Ramírez (PSOE) *Alcalde de Pozoblanco*

Agustín Cuevas Batista (PSOE) *Alcalde de Sanlúcar de Barrameda*



Antonio Ruiz Povedano (PSOE) *Alcalde de Alcaudete*

Manuel Jiménez Barrios (PSOE) *Alcalde de Chiclana*

Francisco Camacho González (IU) *Alcalde de Bollullos del Condado*

Francisco Altamirano Sánchez (IU) *Alcalde de Rute*

Juan Agudo Sánchez (IU) *Alcalde de Pinós-Puente*

Julián Álvarez Ortega (PA) *Alcalde de Ecija*

José Antonio González Pavón (PAP) *Alcalde de Villamartín*

# A G E N D A

## ENERO 1996

### **PLAN DE FORMACION Y DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS CORPORACIONES LOCALES**

Enero y febrero de 1996. Organiza: FEMP. Información: Secretaría de los Cursos: (91) 322 65 54. Fax: (91) 365 54 82.

### **SEGUNDO CURSO INTERDISCIPLINARIO DE MEDIO AMBIENTE**

Alcalá de Henares (Madrid), de enero a septiembre de 1996. Organiza: Universidad de Alcalá de Henares. Cátedra de Medio Ambiente. Información: Secretaría del Curso. Teléfono: (91) 885 50 66. Fax: (91) 885 49 24.

### **JORNADAS TECNICAS Y ASAMBLEA GENERAL DE STEM TUC Y ATUC**

Madrid, 11 y 12 de enero de 1996. Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT). Información: STEM TUC. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 364 02 21.

### **PRIMERAS JORNADAS NACIONALES SOBRE DESALACION**

Madrid, 17 y 18 de enero de 1996. Organiza: Tecno Ambiente. Información: Secretaría de las Jornadas. Teléfono: (91) 653 97 26. Fax: (91) 654 50 21.

### **EUROHABITAT**

Leeds (Reino Unido), 26 de enero de 1995. Organiza: Eurocities y CMRE. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

## MARZO 1996

### **EVALUACION DE PROGRAMAS DE SALUD**

Granada, del 4 al 8 de marzo de 1996. Organiza: Escuela Andaluza de Salud Pública. Información en el Teléfono: (958) 16 10 44. Fax: (958) 16 11 42.

### **JORNADA TECNOLOGICA DEL MEDIO AMBIENTE**

Zaragoza, del 6 al 8 de marzo de 1996. Organiza: Consejo Asesor de la revista TECNOAMBIENTE. Información: TIASA. Teléfono: (91) 653 97 26. Fax: (91) 654 50 21.

### **AGUA Y MEDIO AMBIENTE, SMAGUA 96**

Zaragoza, del 6 al 9 de marzo de 1996. Organiza: Feria de Zaragoza. Información: Feria de Zaragoza. Teléfono: (976) 70 11 00. Fax: (976) 33 06 49.

### **CURSO SOBRE EDUCACION PARA LA SALUD**

Granada, del 11 al 15 de marzo de 1996. Organiza: Escuela Andaluza de Salud Pública. Información: Escuela Andaluza de Salud Pública. Teléfono: (958) 16 10 44. Fax: (958) 16 11 42.

### **CONGRESO DE SECTORES EMERGENTES EN EL CAMPO DE LA EDUCACION PERMANENTE SELEP'96**

Palma de Mallorca, del 14 al 16 de marzo. Organizan: Instituto de Educación Permanente (UNESCO), Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Baleares y Revista Diálogos. Información: Departamento de Ciencias de la Información. Teléfono: (971) 17 24 29. Fax: (971) 17 24 01.

### **CONFERENCIA INTERNACIONAL DE INVESTIGACION SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

Manchester, del 20 al 24 de marzo de 1996. Organiza: ERP ENVIRONMENT. Información: Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda (MOPTMA). Teléfono: (91) 597 60 20. Fax: (91) 597 63 49.

### **II REUNION SOBRE "CIUDADES GLOBALES"**

Birmingham, 27 y 28 de marzo de 1996. Organiza: IULA. Información: Ciudades y Desarrollo. Teléfono: 31/70/362 38 94. Fax: 31/70/364 28 69.

## ABRIL 1996

### **II SEMINARIO IBEROAMERICANO DE BOMBEROS**

Brasilia, del 7 al 14 de abril de 1996. Organiza: Cuerpo de Bomberos Militar de Distrito Federal. Información: Comisión de Protección Ciudadana de la FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

### **II CONFERENCIA INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES ANTE DESASTRES Y EMERGENCIAS**

Amsterdam, del 22 al 24 de abril de 1996. Organizan: Ministerio del Interior de los Países Bajos, Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA) y Unión de Municipios Neerlandeses (VNG). Información: Oficina del Proyecto ICCLA. Ministerio del Interior de los Países Bajos. Teléfono: 31/70/302 73 23. Fax: 31/70/302 62 04.

## MAYO 1996

### **CONFERENCIA SOBRE ENERGIA EOLICA**

Göteborg (Suecia), del 20 al 24 de mayo de 1996. Organiza: Unión Europea de Energía Eólica. Información: Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda (MOPTMA). Teléfono: (91) 597 60 20. Fax: (91) 597 63 49.

### **ASAMBLEA MUNDIAL DE CIUDADES Y AUTORIDADES LOCALES**

Estambul, 30 y 31 de mayo de 1996. Organiza: IULA. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

## JULIO 1996

### **3ª SESION PLENARIA DEL CONGRESO DE PODERES LOCALES Y REGIONALES DEL CONSEJO DE EUROPA**

Estrasburgo, del 2 al 4 de julio de 1996. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

### **VII SIMPOSIO IBEROAMERICANO SOBRE MEDIO AMBIENTE Y MUNICIPIO**

Bogotá, del 23 al 26 de julio de 1996. Organizan: OICI y Fundación Medio Ambiente y Recursos Naturales de Argentina. Colabora: FEMP. Información: Secretaría Técnica de la OICI. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

## MAYO 1996

### **XX ESTADOS GENERALES DEL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA (CMRE)**

Tesalónica (Grecia), del 22 al 25 de mayo de 1996. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

## OCTUBRE 1996

### **XXIII CONGRESO DE LA OICI**

Lisboa, del 15 al 18 de octubre de 1996. Organizan: OICI y Asociación Nacional de Municipios Portugueses (ANMP). Información: OICI (en España): Teléfono: 91 / 365 94 01. Fax: 91 / 365 54 82. ANMP (en Portugal): Teléfono: 351 / 39 / 40 444 34. Fax: 351 / 39 / 70 18 62.



# TURISMO

Tal y como se recoge en el LIBRO VERDE de la Comisión de Turismo de la Unión Europea, muy pocas actividades humanas están en contacto tan directo con el proceso de transformación y desarrollo de las sociedades modernas como el Turismo que, más que un fenómeno de costumbres o un conjunto de actividades económicas, se ha impuesto en menos de un siglo como elemento determinante de la vida de millones de ciudadanos.

Es evidente que las Corporaciones Locales representan una parte sustancial en el desarrollo del Turismo habida cuenta que el Ayuntamiento es la entidad territorial básica donde se consuman la mayoría de las acciones objeto de la actividad turística, originando una total dependencia de sus dotaciones y servicios y convirtiendo el espacio municipal en principal sostenedor del desarrollo turístico.

La FEMP dedicará especial atención a proporcionar a las Corporaciones Locales los mecanismos adecuados que permitan el desarrollo de la actividad turística competitiva y de calidad. Por ello la 6ª Asamblea General de la FEMP aprueba las siguientes

## RESOLUCIONES

**Primera.-** Se establecerán los mecanismos necesarios para favorecer un conocimiento más completo de la realidad de los municipios turísticos, de sus carencias y potencialidades con el objeto de marcar pautas de intervención adecuada a sus necesidades. En esta tarea del conocimiento de la realidad, se deberá contar con la participación activa de los municipios en su diseño y desarrollo, así como en el posterior diseño de las mencionadas pautas de intervención en el sector, y teniendo en cuenta la estrategia de desarrollo socio-económico diseñada para la Comarca.

**Segunda.-** La FEMP promoverá los canales de información que permitan difundir entre las Administraciones Locales, los planes de actuación referidos al sector turístico que puedan ser emprendidos por la Administración Central y/o otras Administraciones.

**Tercera.-** Desde la FEMP se habilitarán los cauces adecuados para establecer una



*La Alcaldesa de San Fernando de Henares, Monserrat Muñoz de Diego, que presidió las sesiones de la Comisión E que propuso las resoluciones sobre Turismo, Salud, Consumo, Mujer y Protección Ciudadana.*

comunicación estable desde las Administraciones Central y Autonómica hacia la Administración Local con el fin de tener un conocimiento permanente de los planes de actuación referidos al sector turístico que las primeras puedan venir desarrollando. En el desarrollo y ejecución de dichos planes, se deberá contar con la participación activa de las Corporaciones Locales así como facilitar los adecuados mecanismos de seguimiento y control de los mismos. La Federación participa de esta iniciativa en su calidad de miembro del Consejo Promotor del Turismo.

**Cuarta.-** Los Planes de Excelencia Turística promovidos por la Administración del Estado, se han revelado como un instrumento óptimo para garantizar la competitividad de las zonas turísticas. En este sentido, desde la FEMP se promoverán todas aquellas iniciativas tendientes a mejorar el nivel de desarrollo de las áreas receptoras de turismo e intentará que la Administración del Estado y Autonómica participen de las citadas iniciativas y las incorpore a los mencionados Planes de Excelencia. Dichos

**Se deberá establecer una comunicación estable entre las distintas Administraciones Públicas sobre planes de actuación turísticos.**

Planes deben diseñarse y ejecutarse en el marco de una estrategia de desarrollo del Turismo, teniendo en cuenta la realidad socioeconómica del territorio al que van dirigidos (zonas rurales, zonas de turismo convencional, etc.).

**Quinta.-** Además de las actuaciones coordinadas de las tres Administraciones, el desarrollo de la industria turística requiere de la participación de otros agentes económicos y sociales implicados. Esta participación garantizada con su presencia en el Consejo Promotor del Turismo, convierte a este último en el instrumento más eficaz para realizar una actividad coordinadora de las estrategias e iniciativas encaminadas al desarrollo de la actividad turística. La FEMP, como miembro del Consejo, participará con todos los medios a su alcance para facilitar la labor coordinadora de dicho órgano.

**Sexta.-** La FEMP pondrá a disposición de sus asociados mecanismos eficaces para facilitar el conocimiento y la transferencia de información en todo lo relativo a propuestas innovadoras susceptibles de aportar mejoras en el ámbito local y turístico.

**Séptima.-** La FEMP, habilitará los instrumentos y cauces oportunos para promover entre los organismos de la Unión Europea, la realidad social del turismo como elemento dinamizador del desarrollo local.

**Octava.-** Desde la FEMP se impulsarán los contactos entre Ayuntamientos turísticos europeos de cara a estimular un intercambio de experiencias en materia turística que permita a las partes beneficiarse de los conocimientos adquiridos por cada uno de ellos y promover actuaciones innovadoras.

**Novena.-** La FEMP incentivará el diseño y realización de planes de formación dirigidos a los Alcaldes y Concejales electos y cuadros técnicos del área de los municipios turísticos, como vía más adecuada para optimizar la gestión de la actividad turística desde el ámbito local.

**Décima.-** La FEMP, propondrá la puesta en marcha de una campaña de sensibilización, respecto a la importancia del fenómeno turístico dentro de una estrategia de desarrollo económico local, organizada desde una perspectiva multidisciplinar, en la que se impliquen, además de las Corporaciones Locales,

otras Administraciones Autonómicas y Estatal, así como los profesionales y entidades competentes.

**Undécima.-** Desde la FEMP se promoverán políticas de rehabilitación del patrimonio rural y se estimulará la creación de infraestructuras, alojamientos y servicios en este medio, en colaboración con otras Administraciones Públicas. A la hora de la realización de las mencionadas actuaciones se debe tener en cuenta las características físicas, sociales y el grado de desarrollo de los diversos entornos locales, y por supuesto, situarlas en el marco del modelo de desarrollo económico diseñado para el territorio.

**Duodécima.-** La FEMP impulsará la adopción de programas de trabajo en cooperación con empresarios turísticos e intermediarios y prestatarios de servicios a fin de enlazar las políticas regionales y nacionales con la realidad empresarial al objeto de generar marcas de calidad, elaboración de productos, comercialización conjunta, calidad y atención empresarial, calidad y atención en el destino, etc.

**Decimotercera.-** La FEMP promoverá la realización de un Encuentro anual de carácter nacional y/o internacional en su caso, que permita analizar las realidades turísticas de los municipios españoles y monográficamente aquellos aspectos que determinen su evolución y planificación presente y futura. A este fin serán convocados todos los agentes relacionados con el sector, tanto públicos como privados.

**Decimocuarta.-** La FEMP promoverá entre sus asociados, la puesta en práctica de las recomendaciones de la CUMBRE DE RIO 1992, especialmente en lo que se refiere a la Agenda Local 21, que trata de encontrar el equilibrio y la sostenibilidad de todas las actuaciones relacionadas con la actividad turística. En este sentido, se facilitarán los contactos de aquellas Corporaciones Locales que enfoquen sus acciones de desarrollo turístico bajo dichos criterios. Por otro lado, se deberían articular medidas tendentes a mejorar la información, asesoramiento, pautas y criterios de actuación, etc. todo ello con el objetivo de la concreción de los mencionados planteamientos en las actuaciones sobre el territorio.

**Decimoquinta.-** La FEMP impulsará ante las distintas Administraciones Públicas las iniciativas tendentes a potenciar el turismo rural, de interior, como forma de ayudar fundamentalmente a los pequeños municipios. ■

# PROTECCION CIUDADANA

**Continuando con las líneas marcadas por anteriores Asambleas, la FEMP entiende que es importante proseguir con las actuaciones encaminadas a potenciar la prevención como un objetivo básico en las políticas de protección ciudadana.**

**Es necesario implicar a la sociedad en las tareas de prevención de la delincuencia, fomentando la participación de los ciudadanos en la identificación de las problemáticas relacionadas con la seguridad, promoviendo su participación activa en las iniciativas que lleven a resolver estas situaciones.**

**E**n base a lo anteriormente expuesto la 6ª Asamblea General de la FEMP aprueba las siguientes

## RESOLUCIONES

### Area de Seguridad Ciudadana

#### Primera.- Consejos de Seguridad Ciudadana.

Potenciar los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana como órganos de coordinación y participación para canalizar las iniciativas ciudadanas en materia de seguridad. Asimismo, impulsar la coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Locales con una fluida comunicación entre sus mandos.

Requerir el desarrollo reglamentario de las Juntas Locales tal y como establece la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**Segunda.-** La Justicia como instrumento de la convivencia y la seguridad.

Instar la creación de Juzgados de Distrito o de Barrio o de Paz en los pequeños municipios como elemento de acercamiento de la Justicia a los problemas cotidianos de convivencia y seguridad en las ciudades.

Instar la potenciación de medidas alternativas a la resolución judicial de los conflictos, tales como la mediación, la conciliación y la reparación de los daños

Instar a la Administración de Justicia a la aplicación efectiva de los denominados

juicios rápidos y los inmediatos o de conformidad.

**Tercera.-** Procedimiento Administrativo.

Reformar el Procedimiento Administrativo en aras a una mayor eficacia y eficiencia de los instrumentos sancionadores en materia de Circulación, encaminados a reducir el entramado administrativo, agilizar y reducir el procedimiento sancionador y asegurar que las sanciones -con las correspondientes vías de recurso- se hagan efectivas (multas, especialmente las que afectan a la seguridad vial), Urbanismo (infracciones urbanísticas), Prevención y Protección Civil (infracciones a las Ordenanzas de Prevención de Incendios).

**Cuarta.-** Modelo Policial.

Estudio y revisión del modelo policial español, diseñado en las Leyes Orgánicas de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Protección de la Seguridad Ciudadana, a la vista de la experiencia de las policías locales en los últimos 16 años con Ayuntamientos democráticos, para una mayor coordinación y mejor aprovechamiento de los recursos policiales disponibles.

**Quinta.-** Policía Comunitaria o de Barrio.

Potenciar este modelo de actuación policial asistencial preventiva que, en diario contacto con los vecinos y sus asociaciones y entidades representativas, tratan de resolver sus problemas de





*La FEMP seguirá realizando, a través de Convenios con el Ministerio de Justicia e Interior, cursos de especialización para mandos de los Cuerpos de Policía Local.*

seguridad y convivencia, así como ser receptores de las quejas, denuncias y sugerencias de los vecinos en relación a los servicios municipales. La Policía de Barrio, aparte de promover la convivencia y solidaridad entre los vecinos, deben ser una parte de la política de prevención de la marginación y la delincuencia que desarrollan los Ayuntamientos en programas concretos de bienestar social.

**Sexta.-** Formación de Policías Locales.

La FEMP seguirá realizando, a través de Convenios con el Ministerio de Justicia e Interior, cursos de especialización para mandos de los Cuerpos de Policía Local. Asimismo, habría que ampliarlo a convenios de colaboración con las distintas Comunidades Autónomas que cuenten con Academias Regionales de Policía, que son las que tienen competencias para lograr una formación más profesional de nuestros policías.

Estos cursos, tendrán como objetivo elevar el nivel de cualificación técnica y profesional de los mandos de la policía

local, aportando experiencias nacionales e internacionales a las distintas técnicas policiales.

**Séptima.-** Fórum Español para la prevención y la seguridad.

La FEMP propone la creación en su seno del Fórum Español para la Prevención y la Seguridad, para desarrollar políticas preventivas y además articular la participación de las ciudades españolas en el Fórum Europeo para la Seguridad Urbana.

**Octava.-** Solicitar del Ministerio competente, el estudio para su promulgación, de una Ley que acorde con los tiempos y las singularidades de las distintas Autonomías e intereses turísticos del país, regule y defina las competencias Municipales, Autonómicas y Estatales

**La FEMP promoverá la creación de Juzgados de Distrito o de Barrio o de Paz en los pequeños municipios como elemento de acercamiento de la Justicia a los ciudadanos.**

respecto a la apertura y control de espectáculos públicos y actividades recreativas.

**Area de Protección Civil.**

**Primera.-** Planes de Emergencia Municipal.

La FEMP realizará las gestiones necesarias ante las Comunidades Autónomas para que se habiliten partidas presupuestarias de ayuda a las entidades locales, encaminadas a establecer de forma adecuada las estructuras necesarias para dar respuestas de forma más eficaz a los posibles riesgos de catástrofes o calamidades públicas.

**Segunda.-** Formación de los profesionales de Protección Civil.

La FEMP propiciará la firma de un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Justicia e Interior para que a través de la Escuela Nacional de Protección Civil se realicen cursos de especialización dirigidos a los profesionales de los servicios de extinción de incendios, dependientes de las Corporaciones Locales, con el objetivo de elevar el nivel de cualificación de éstos, contribuyendo a una mejora de la calidad del servicio.

**Tercera.-** Participación de la sociedad en las tareas de Protección Civil.

Las Corporaciones Locales deberán potenciar a los colectivos sociales y profesionales que colaboran en tareas de Protección Civil, estableciendo mecanismos de actuación que los integre en los planes de emergencia municipales, cuando la situación de riesgo lo requiera.

Se propiciará la formación técnica y se dotará de los medios materiales necesarios a estos colectivos, para que contribuyan en las tareas de seguridad y puedan actuar de una forma eficaz ante cualquier situación de emergencia.

La FEMP propiciará e impulsará la colaboración entre todas las instituciones para coordinar iniciativas tendentes a formar a la población ante situaciones de catástrofes y/o emergencia.

**Cuarta.-** La FEMP se dirigirá a las instancias correspondientes para proteger la integridad de las competencias municipales y la autoridad del Alcalde en las emergencias de Protección Civil de su municipio. ■

# SALUD

Desde la promulgación de la Ley General de Sanidad de 1986, las distintas unidades de salud de las Corporaciones Locales se han ido adaptando progresivamente al nuevo marco legal, llegando en algunos casos a la integración parcial o total de sus recursos en los Servicios Regionales de Salud, mientras que en otros el desarrollo ha sido más distinto consolidándose en un proceso de asociación continuo.

El Sistema Sanitario Público se encuentra en un fuerte proceso de reforma pretendiendo ser totalmente coherente con mejoras en las condiciones de equidad, reduciendo por tanto las desigualdades de salud que puedan producirse en nuestra población. Por otra parte, los municipios, en condiciones financieras difíciles, optan por dirigir sus competencias ineludibles a mejorar las condiciones de prestación, accesibilidad y costes. Entre ambos conceptos, sanidad y competencias municipales, están las prestaciones de salud pública. Estas competencias y servicios al no haber seguido un proceso de reforma paralelo al del resto del Sistema Sanitario son, en un elevado grado, concurrentes entre Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

La puesta en práctica del Programa Ciudades Saludables ha fomentado el intercambio de experiencias entre los municipios y el acercamiento de las ciudades a la estrategia de "Salud para todos en el Año 2000", pero no se ha centrado en desarrollar suficientemente la reforma de los órganos de prestación de servicios de salud pública de las ciudades, para lo cual se considera necesaria una coordinación tanto "intrainstitucional" entre las distintas áreas municipales (Medio Ambiente, Servicios Sociales, Salud, Consumo, Educación, Cultura, Transportes, etc.) como interinstitucional con las Comunidades Autónomas y el INSALUD.

Por todo ello, la 6ª Asamblea General aprueba las siguientes



*De izquierda a derecha, el Concejal de Madrid, Simón Viñals; la Alcaldesa de San Fernando de Henares, Monserrat Muñoz de Diego; y el Alcalde de Mahón, Bagur Mercadal Arturo.*

## RESOLUCIONES

**Primera.-** La FEMP impulsará el análisis de un proceso de reforma de las estructuras municipales de Salud Pública, dirigido a profundizar en su orientación hacia el ciudadano, centrado en la búsqueda de la eficacia como camino a la equidad, mejorando su gestión y posibilitando una mayor adecuación al nuevo modelo de Estado Autonómico. Dicho proceso podría concretarse en los municipios.

**Segunda.-** Desde la FEMP se favorecerá la definición de sistemas de información sanitaria que permitan el conocimiento real de la situación de la salud de los ciudadanos y de algunos problemas relevantes y/o emergentes (drogas, accidentes de tráfico, salud materno-infantil, accidentes laborales, deterioro de la calidad del medio ambiente urbano y natural, etc.) posibilitando la puesta en práctica de acciones mucho más eficientes.

**Tercera.-** Se estimulará la elaboración de programas de vigilancia epidemiológica que tengan en cuenta el conocimiento y

actuación sobre algunas enfermedades infecciosas (SIDA, tuberculosis, meningitis) y crónicas, para lo cual será necesario establecer cauces de profunda colaboración con los servicios de vigilancia epidemiológica de otras instituciones.

**Cuarta.-** La FEMP fomentará la coordinación sanitaria y enlace (intramunicipal, departamentos de salud autonómicos, Ministerios, OMS, Ciudades Saludables, etc.) para la puesta en práctica de Programas Preventivos de Salud dirigidos fundamentalmente a grupos de riesgo, y de manera que se afronten los problemas de modo global, como forma de potenciar su eficacia y sin olvidar, en ningún momento, que lo que se pretende es la mejora de la calidad de vida en general.

**Quinta.-** Desde la FEMP se fomentará la realización de programas preventivos y de educación para la salud dirigidos a los grandes problemas de salud en los municipios (drogas, accidentes de tráfico,

*Pasa a la página 23*



## CONSTITUIDA EN ASUNCION LA RED MERCOCIUDADES

**A**caba de constituirse en Asunción MERCOCIUDADES, una red de municipios pertenecientes a los países de MERCOSUR. En el acta fundacional los promotores consideran que *"las ciudades constituyen espacios de interacción humana de importancia creciente, y sus organizaciones administrativas representan entidades activas de participación política que no pueden estar ajenas a la globalización de las relaciones internacionales"*. Asimismo, entienden que *"la representación institucional municipal juega un papel esencial en los procesos de integración regional, por cuanto varios de sus objetivos esenciales coinciden plenamente con los de MERCOSUR"*.

MERCOCIUDADES contará con un Consejo compuesto por Alcaldes, Intendentes y Prefectos de las ciudades pertenecientes a la red, como instancia intermunicipal a fin de lograr una participación activa en los órganos de MERCOSUR, persiguiendo la codecisión en las áreas de su competencia. Para lograr sus objetivos se crearán unidades técnicas a cargo de ciudades pertenecientes a la red, con la responsabilidad de desarrollar y coordinar los temas de interés común que les sean asignados.

En su primera sesión, presidida por el Intendente de Asunción, Carlos Filizzola, y convocada para la discusión y suscripción del Acta Fundacional, se acordó que la periodicidad de las Cumbres de MERCOCIUDADES sea anual, y que la Secretaría Ejecutiva corresponda en el primer período a la ciudad de Asunción y en el segundo período a la ciudad de Porto Alegre. Asimismo se acordó la designación de las ciudades coordinadoras por temas de la forma siguiente:

### **Municipalidades y la Universidad**

Coordinación: La Plata.

Colaboración: Asunción.

### **Comercio Exterior**

Coordinación: Curitiba.

### **Ciencia, Tecnología - Banco de Talentos**

Coordinación: Río de Janeiro.

### **Cultura**

Coordinación: Salvador.

### **Turismo**

Coordinación: Florianópolis.

### **Gestión Municipal y Planificación Estratégica**

Coordinación: Porto Alegre.

Colaboración: Córdoba.

### **Planeamiento Urbano y Ambiental**

Coordinación: Rosario.

### **Desarrollo Social-Educación y Salud**

Coordinación: Montevideo.

Colaboración: Asunción.

### **Legislación Política y Tributaria Municipal**

Coordinación: Brasilia.

Colaboración: La Plata.

La red tendrá también capacidad para crear unidades técnicas a cargo de las distintas ciudades que la integran con la responsabilidad de desarrollar y coordinar los temas de interés común que les sean asignados.

En la misma reunión se acordó que la ciudad de Porto Alegre será la sede de la siguiente cumbre de MERCOCIUDADES, en 1996. ■

## Programa del XXIII Congreso Iberoamericano de Municipios

# CRECIMIENTO Y DESARROLLO URBANO EN LA FRONTERA DEL TERCER MILENIO

### TEMA I: La Gestión Municipal del Territorio

**Ponencia A:** El urbanismo global.

**Ponencia B:** las transformaciones en la estructura de la población y su incidencia en la ocupación del suelo, especialmente rústico.

**Ponencia C:** La importancia de los espacios periurbanos y el encuadramiento socioeconómico y territorial de las pequeñas explotaciones agrícolas familiares imperfectas.

**Ponencia D:** Las infraestructuras en el territorio rústico.

**Ponencia E:** El turismo y la segunda residencia.

**Ponencia F:** El control de los perímetros urbanos.

### TEMA II: Desarrollo Local y Servicios Públicos

**Ponencia A:** Gestión de los Servicios Públicos Locales.

**Ponencia B:** Los Servicios de Higiene y Saneamiento Urbanos.

**Ponencia C:** Políticas y Dinamización de las Economías Urbanas.

**Ponencia D:** Planes Estratégicos de Desarrollo Urbano.

**Ponencia E:** Planes y alteración del uso del suelo. Gestión Urbana.

### TEMA III: La evolución de los sistemas urbanos

**Ponencia A:** Competencias locales, regionales y centrales en la Ordenación del Territorio. Corresponsabilidad y concertación en la definición de políticas municipales.

**Ponencia B:** Delimitación de espacios urbanos, agrícolas y forestales.

**Ponencia C:** Recuperación de las zonas urbanas degradadas.

**Ponencia D:** Protección del Patrimonio Histórico-Cultural.

**Ponencia E:** Protección Civil y políticas urbanas.

### TEMA IV: Política y democracia en el municipio

**Ponencia A:** Intervención ciudadana en la elaboración y gestión de políticas municipales.

**Ponencia B:** Comunidades locales, ciudadanía y participación política.

**Ponencia C:** Estructura social de la ciudad, del barrio y de las organizaciones comunitarias.

**Ponencia D:** Conflictos sociales urbanos.

### MESA REDONDA 1ª

Análisis comparado de las políticas urbanas en Europa y América.

### MESA REDONDA 2ª

El concepto de espacio público en la ciudad moderna. Los parques y jardines, símbolos de ocio y armonías.

### MESA REDONDA 3ª

Los sistemas de comunicación y transporte en el territorio en la frontera del Tercer Milenio. ■



## CONSEJO DIRECTIVO DE LA OICI

# APROBADO EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA 1996

**E**l Consejo Directivo de la OICI, en su última reunión celebrada en Buenos Aires, a finales de noviembre, aprobó el Plan de Actuaciones para 1996, que resumimos a continuación. Hay que destacar que las fechas de alguna de las actividades están aún pendientes de ajustes, que oportunamente serán comunicados a través de Carta Local.

**Federalismo Fiscal.** El Sistema Competencial y Financiero en la Instancia Local. Sao Paulo. Parlamento Latinoamericano y OICI. Abril 1996.

**Seminario sobre Mancomunidades Municipales.** Segovia. Diputación Provincial de Segovia. Federación de Municipios y Provincias de Castilla y León y OICI. Auspicios de la Junta de Castilla y León. Finales de abril de 1996.

**VI Simposio Iberoamericano sobre Municipio y Medio Ambiente.** Bogotá. Colegio Nuestra Señora del Rosario, Asociación de Municipios de Colombia, OICI. Con los auspicios del Ministerio del Medio Ambiente y la Consejería de Planificación Territorial de la Presidencia de la República. Última semana de julio de 1996.

**Seminario sobre Descentralización Municipal en el derecho comparado.** Fundación PROHOMBRE y OICI. Caracas.

**Curso de Postgrado en Administración Municipal.** Mérida (Venezuela). Centro de Estudios Locales y Provinciales de la Universidad de Mérida y la OICI.

**Seminario el Municipio y la Legislación Taurina.** Mérida (Venezuela). Centro de Estudios Locales y Provinciales y OICI.

**Programa de Capacitación y Adiestramiento de Síndicos, Regidores y Funcionarios.** Santo Domingo. Liga Municipal Dominicana y OICI. Febrero de 1996.

**Seminario sobre "El Turismo como factor de Desarrollo Municipal".** Santiago de los Ca-

balleros (República Dominicana). Liga Municipal Dominicana y OICI. Mayo de 1996.

**Seminario sobre Problemas de las Capitales Regionales.** Ayuntamiento de Logroño y OICI. Junio de 1996.

**Seminario sobre Municipio y Servicios Públicos.** Buenos Aires. OICI, Municipalidad de La Plata, CEPA y Universidad de Buenos Aires. Junio.

**XXIII Congreso Iberoamericano de Municipios.** Lisboa. ANMP, OICI, FEMP, etc. Octubre de 1996.

**VI Seminario Iberoamericano sobre Turismo y Municipio en La Habana.** Municipalidad de La Habana y OICI. Noviembre de 1996.

Seminario con tema a determinar. La Plata. Municipalidad de La Plata y OICI. Noviembre de 1996.

Seminario con tema y fecha a determinar. México. Centro Nacional de Desarrollo Municipal y OICI.

Seminario con tema a determinar. Rosario. Municipalidad de Rosario y OICI. Noviembre de 1996.

Seminario con tema a determinar. Palencia. Diputación Provincial de Palencia, FMCL y OICI. Diciembre de 1996.

Seminario sobre "Las Fundaciones: de lo municipal a lo supranacional". Venezuela. Fundación PROHOMBRE. OICI.

## PUBLICACIONES

VI Simposio Iberoamericano sobre Municipio y Medio Ambiente. Diputación de Sevilla y OICI.

Seminario sobre Mancomunidades Municipales. Diputación de Segovia, FMCL y OICI.

Folleto de la OICI

Legislación Municipal Comparada.

Colaboraciones en Carta Local. ■

## Convenio de cooperación entre la OICI y el INAP de Argentina

**E**l pasado día 20 de noviembre, en la sede de la Biblioteca Nacional de la República Argentina (Buenos Aires) se suscribió un convenio de colaboración y asistencia técnica entre la OICI y el Instituto Nacional de Administración Pública de la República Argentina.

El convenio tiene por objeto apoyar los proyectos de reforma y modernización de los municipios, con especial atención a la gestión administrativa de las ciudades del Cono Sur y fomentar la formación de recursos humanos en el sector público local, que se materializarán en trabajos de investigación, estudios

y publicación de temas de interés común, así como seminarios, pasantías, talleres, intercambios de experiencias y sobre todo el de poder acceder a bases de datos, etc.

La firma se realizó al concluir el Seminario sobre Régimen Jurídico Institucional de las Ciudades Capitales, organizado por ambas instituciones. Suscribieron el convenio el doctor Julio César Alak, Presidente de la OICI e Intendente de La Plata y la Presidenta del INAP y Secretaria de la Función Pública de la Presidencia de la Nación Argentina, la doctora Claudia Bello. ■

## Participación de la OICI en el convenio IFEDEC-Universidad Carlos III de Madrid

**P**oco antes, el 9 de noviembre se suscribió en Caracas un convenio de colaboración entre el Centro Internacional de Formación Arístides Calvani (IFEDEC) y la Universidad Carlos III de Madrid, con la participación de la OICI. Tiene por objeto realizar conjuntamente trabajos de investiga-

ción, estudio y difusión de resultados, así como diversas actividades formativas. La Universidad Carlos III estuvo representada en el acto por el doctor Luciano Parejo Alfonso, IFEDEC por el doctor. Víctor E. Montero y la OICI por su Vicepresidente, el doctor Orlando Contreras Pulido. ■

## Seminario sobre aspectos institucionales y jurídicos de las grandes ciudades

**L**a OICI y el Instituto Nacional de la Administración Pública de Argentina organizaron el Seminario "Las ciudades capitales y las grandes ciudades. Aspectos institucionales, jurídicos y urbanísticos", celebrado recientemente en Buenos Aires. Durante este encuentro, desarrollado a propósito de la reforma al régimen de la ciudad de Buenos Aires, se debatió sobre la autonomía municipal y la futura organización jurídico-institucional y urbanística de Buenos Aires; asimismo se analizaron los aspectos jurídicos de las grandes capitales y, concretamente, el modelo de Montevideo.

Los participantes en el Seminario fueron Julio César Alak, Mariano Arana, Claudia Bello, Juan Carlos Casagne, Jorge Domínguez, Eduardo Dujovne, Alfredo Garay, Rodrigo Herrera, Alberto Kóhan, Jorge Moscato, Enrique Orduña, Héctor Poggiese, María Graciela Reiriz y Daniel Soria. ■



salud materno-infantil, accidentes laborales, deterioro de la calidad del medio ambiente urbano y natural, etc.) y otros con elevado riesgo de iniquidad.

**Sexta.-** La FEMP apoyará aquellas iniciativas que desde cualquier área o institución pública se planteen para la realización de Programas de Prevención para la Salud o Educación para la Salud.

**Séptima.-** Desde la Federación se impulsará el reforzamiento de los sistemas de urgencias, a fin de potenciar la resolución de los problemas derivados de la asistencia en vías públicas o la atención en catástrofes.

**Octava.-** Se potenciarán los programas de seguridad e higiene de los alimentos y los estudios de los efectos del medio ambiente sobre la salud, siendo los laboratorios de Salud Pública el cauce más adecuado para apoyar los servicios de investigación e inspección y programas de vigilancia ambiental y alimentaria. La Salud Laboral es clave en el desarrollo de un Medio Ambiente Saludable. La promoción de la salud e higiene en el mundo laboral ha de ser un elemento fundamental en estos programas. Asimismo, la protección del medio ambiente debe ser considerado como el eje fundamental sobre el que ha de girar toda política que pretenda, sinceramente, alcanzar mayores niveles de salubridad y calidad de vida de los ciudadanos. En esto se incluye, por supuesto, un control estricto de los procesos de producción, distribución, y comercialización, y por lo tanto de todo el mundo laboral en su conjunto.

**Novena.-** La FEMP deberá profundizar sobre las relaciones con el Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de Ciudades Saludables y definir con exactitud el papel que, en su caso, deberán de asumir cada una de las instituciones.

**Décima.-** La FEMP invitará a Ministerios como el de Asuntos Sociales y el de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente, a participar en el desarrollo del programa Ciudades Saludables, mediante la firma de convenios para la realización de actividades específicas según los casos.

**Undécima.-** La FEMP procurará la formación de los responsables de las Corporaciones Locales respecto a las técnicas de gestión sanitaria. ■

## CONSUMO



*Simón Viñals,  
Concejal de  
Madrid, defendió  
ante el Plenario las  
Resoluciones sobre  
Consumo.*

**T**ras la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo, las políticas de protección de los derechos e intereses de los consumidores han adquirido mayor relevancia de la que tenían hasta el momento por ser el consumidor la clave de ese mercado, cuyo control es una de las tareas más importantes que deberán realizar las Corporaciones Locales y por tanto éstas deberán incrementar sus acciones tanto cualitativa como cuantitativamente en este terreno.

Por ello la FEMP propone como método de trabajo continuar profundizando en todas y cada una de las áreas correspondientes a los servicios locales de consumo. Por ello, la Asamblea General, aprueba las siguientes

### RESOLUCIONES

**Primera.-** La FEMP impulsará el estudio de una normativa básica relativa a la organización y funcionamiento de los Consejos Sectoriales de Consumo para todos los municipios.

**Segunda.-** Asimismo, la

FEMP promoverá un estudio de normas que permitan la implantación de los Consejos Municipales de Consumo dentro de la organización municipal de cada Ayuntamiento, propiciando la representación y participación de las asociaciones de consumidores y agentes económicos correspondientes, mediante el desarrollo de una articulación efectiva y eficaz.

**Tercera.-** Se potenciará la implantación del Sistema Arbitral de Consumo mediante la creación de mancomunidades, consorcios, etc. y se solicitarán las ayudas económicas pertinentes para aquellos municipios que acrediten las condiciones adecuadas.

**Cuarta.-** Se continuará en la línea de colaboración en la política de modernización de los servicios de inspección. Para ello es preciso el estudio de una red informática que permita la adecuada coordinación entre los municipios y de éstos para con la propia FEMP y otros organismos que tengan competencias en la materia de consumo.

**Quinta.-** Desde la FEMP se solicitará la revisión de la actual Ley General para la Defensa y Protección del Consumidor y del Real Decreto 1945/83, proponiendo en su caso la modificación de estos textos normativos a la Administración del Estado.

**Sexta.-** Se propiciará el fomento de la protección del consumidor mediante ayudas a los municipios que posibiliten la actualización profesional de los recursos humanos, así como la implantación de recursos informáticos.

**Séptima.-** Con el fin de garantizar el conocimiento de las irregularidades que puedan afectar a la salud del consumidor, se promoverá el establecimiento de una red de alerta que facilite el intercambio de información rápida, así como la implantación, previo estudio, de un registro que posibilite el conocimiento por todos los municipios de aquellas entidades, empresas, etc., que pudieran haber provocado las irregularidades anteriormente referidas.

**Octava.-** Asimismo se potenciará el establecimiento de un programa específico de atención al consumidor especialmente desprotegido (Plan de Acción Trienal CEE 1992/95): niños y ancianos.

**Novena.-** Se desarrollarán cauces adecuados de cooperación con entidades u organismos que directa o indirectamente puedan influir en la protección del consumidor, es decir, propiciar la representación de la Comisión de Salud y Consumo de la FEMP en las Comisiones, Consejos, etc. de organismos estatales y paraestatales. ■

## DEPORTES

La FEMP manifiesta la necesidad de impulsar y priorizar el denominado "deporte para todos", potenciando el aspecto recreativo de la actividad físico deportiva, y prestar especial atención a la dinamización del deporte en la edad escolar, compatibilizando esta política con el desarrollo del deporte espectáculo y el deporte de élite, con los que la Entidad Local podrá mantener una actitud de colaboración, pero en ningún caso suplantar el marco propio de estas manifestaciones y sus correspondientes fuentes de financiación.

Se estima conveniente que la FEMP potencie la actividad de asesoramiento e información a las Entidades Locales, con el objeto de homogeneizar el funcionamiento de los Servicios Deportivos y elevar su calidad, teniendo en cuenta el apoyo que necesitan los pequeños municipios y la promoción de los deportes tradicionales y autóctonos.

El voluntariado que es necesario en desarrollo del deporte, no debe ir en detrimento de la tecnificación y profesionalización de los servicios deportivos de las Entidades Locales, potenciándolos en las Mancomunidades y en las Diputaciones Provinciales, como estructuras imprescindibles en la dinamización del deporte en las zonas rurales.

En base a todo ello, la 6ª Asamblea General aprueba las siguientes

### RESOLUCIONES

**Primera.-** La FEMP coordinará con las diversas Administraciones Públicas, y en especial con el Consejo Superior de Deportes (CSD), todas aquellas actuaciones que incidan en la política deportiva local. A tal fin, mantendrá su participación en la Comisión Directiva y en la Asamblea General del CSD y promoverá la prórroga del Convenio



*El Teniente de Alcalde de La Coruña, José Luis Méndez; la Alcaldesa de Torrelavega, Blanca Rosa Gómez Morante, el Alcalde de Olmedo, José Antonio González Caviedes; y el Secretario Técnico de la Comisión G, José María Velázquez.*

Marco suscrito con este Organismo, posibilitando programaciones coordinadas en materia de cursos de actualización y perfeccionamiento, publicaciones, jornadas, estudios, etc. También es importante mantener la presencia de la FEMP en la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, por celebrarse estas manifestaciones, en un alto porcentaje, en instalaciones municipales y generar gastos locales y problemas de

**Los municipios procurarán estructurar los servicios de deportes de acuerdo con su magnitud, asegurando la profesionalización de los mismos para una mejor calidad en la gestión de las actividades e instalaciones deportivas.**

organización en la seguridad municipal.

**Segunda.-** Se promoverán Convenios Marco de actuación, siempre que sea posible, con las diferentes Federaciones Deportivas, que redunden en beneficio de la promoción deportiva local, e igualmente, con las Agrupaciones de Clubes y con los Entes de Promoción Deportiva, para impulsar las modalidades y deportes alternativos y de carácter autóctono y popular para el desarrollo de la práctica deportiva de todos los ciudadanos con atención a los colectivos con más difícil acceso a la misma.

Asimismo se prestará asesoramiento técnico y administrativo para la creación de servicios deportivos municipales con el fin de establecer la coordinación necesaria entre los distintos programas deportivos que se desarrollen en las localidades.

Se instarán a las distintas federaciones deportivas a una revisión de sus cuotas en



concepto de fichas, con la idea de posibilitar una participación más amplia en las competiciones dirigidas a los distintos deportistas aficionados.

**Tercera.-** Se propiciará y hará posible la utilización, fuera del horario lectivo, de las instalaciones deportivas de los centros escolares, obteniendo de esta forma una mayor rentabilidad social y deportiva.

Se reafirma, de acuerdo con el Manifiesto sobre el Deporte en la Edad Escolar, que “en el desarrollo del deporte para todos en la edad escolar, el centro de enseñanza junto con el municipio constituyen las piedras angulares en la organización y en la ejecución de programas, con la participación de todos los estamentos implicados”.

Se tenderá a dignificar los juegos deportivos desde el organismo competente, tanto en organización, como en transporte y en cuestiones técnicas.

**Cuarta.-** Desde la FEMP se promocionará la puesta en marcha de cursos técnicos de actualización y perfeccionamiento que colaboren a una mayor capacitación profesional de los responsables deportivos locales en las diferentes parcelas de actuación.

**Quinta.-** Se procurarán mantener las líneas de colaboración establecidas con la Fundación de Ayuda contra las Drogodependencias en materia de deportes, manteniendo el desarrollo de campañas de sensibilización, así como con otras entidades y organizaciones con fines sociales que requieran la colaboración de la FEMP.

**Sexta.-** Los municipios procurarán estructurar los servicios de deportes de acuerdo con su magnitud, asegurando la profesionalización de los mismos para una mejor calidad en la gestión de las actividades e instalaciones deportivas, y fijando precios públicos con una tendencia al equilibrio con el coste del servicio, que haga posible poder continuar incrementando la oferta deportiva y en consecuencia la satisfacción de las necesidades. No obstante se tendrá en cuenta facilitar las instalaciones a precios especiales para su utilización por los jóvenes y sectores desfavorecidos.

**Séptima.-** Desde la FEMP se propiciará en las Diputaciones

Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, la creación de servicios comarcales, provinciales e insulares de deportes, allí donde todavía no existan, de tal forma que complementen la oferta municipal existente, apoyando especialmente a los pequeños municipios.

**Octava.-** Las Entidades Locales fomentarán el asociacionismo deportivo, favoreciendo a aquellas asociaciones de marcada función social que abarquen diferentes modalidades, edades y sexos, especialmente en el ámbito escolar, de barrio y de empresa. De igual forma se estimulará la formación de los voluntarios que podrán colaborar con los técnicos y profesionales en el fomento del asociacionismo y en el desarrollo de los programas deportivos.

**Novena.-** Se promoverán los intercambios entre las diferentes Corporaciones Locales para posibilitar un flujo de información continuada. Para ello, desde la FEMP se organizarán cuantas jornadas, seminarios y encuentros sean necesarios. Asimismo, la FEMP continuará la labor de asesoramiento emprendida a través de publicaciones puntuales acerca del desarrollo de la política deportiva local.

**Décima.-** Se iniciará una labor de coordinación con aquellos organismos internacionales que desarrollan programas deportivos, facilitando de esta manera una interrelación y un mejor conocimiento de la realidad deportiva de otros países. Se establecerá una relación estrecha con el Comité para el Desarrollo del Deporte (CDDS), dependiente del Consejo de Europa, con el Centro de Información *Clearing House* y con el Comité Intergubernamental de Educación Física y Deportes de la UNESCO.

**Undécima.-** Los municipios, con el objeto de planificar y desarrollar la infraestructura deportiva de acuerdo con sus necesidades, deberán reservar en los Planes Generales de Ordenación Urbana los espacios suficientes para la construcción de instalaciones deportivas con un criterio de descentralización. Es necesario que las Comunidades Autónomas hagan partícipes a los municipios en la elaboración de los Planes Directores de Instalaciones Deportivas, contando con la opinión de

todos los agentes involucrados en el hecho deportivo (federaciones, asociaciones, clubes, deportistas, etc.), así como tener en cuenta el ámbito supramunicipal en la planificación para un mejor aprovechamiento de los recursos.

Se debe potenciar la utilización de los espacios naturales, preservando el equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente, así como facilitar la práctica de los deportes en el medio natural como forma de educación en la protección de la naturaleza.

**Duodécima.-** La FEMP instará al Consejo Superior de Deportes a la elaboración de una normativa actualizada para el diseño y construcción de instalaciones deportivas, y la homologación de equipamientos y materiales de acuerdo con las directrices europeas.

**Decimotercera.-** Se incidirá en que la legislación deportiva autonómica contemple un mejor desarrollo competencial hacia las Entidades Locales, promoviendo la posibilidad de transferencias o delegaciones de competencias deportivas autonómicas, con sus correspondientes dotaciones personales, materiales y económicas, con el objeto de facilitar la cooperación y la coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

**Decimocuarta.-** Se urge la actualización del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, teniendo en cuenta el deporte como servicio público local en su elaboración, de acuerdo con el marco legal vigente en materia de Régimen Local, y por el protagonismo que han adquirido estos servicios en los últimos años, situación radicalmente diferente de cuando se aprobó el actual reglamento en 1955.

**Decimoquinta.-** Las Entidades Locales deberán coordinarse y corresponsabilizarse con el sector privado, estableciendo un marco de colaboración y evitando la competencia desleal, para llegar a satisfacer las necesidades deportivas de los ciudadanos, con especial atención en aquellos colectivos que todavía tienen más dificultades para acceder a la práctica deportiva. ■

# MUJER

**L**a FEMP siguiendo las líneas marcadas por anteriores Asambleas propone continuar trabajando en la promoción de la mujer en las Corporaciones Locales y conseguir el pleno desarrollo de la iniciativa local para la igualdad de oportunidades.

Consideramos importante continuar incidiendo en los objetivos marcados en el II Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades, que entra en fase de evaluación. A través del Convenio de Colaboración suscrito entre la FEMP y el Instituto de la Mujer, proseguir actuando en el desarrollo de políticas integrales de promoción de la mujer a nivel local para favorecer la igualdad de oportunidades. Continuar con la labor de investigación y reflexión en distintas áreas de actuación (formación, empleo, urbanismo, hacienda, educación, etc.). Intensificar el servicio de información y asesoramiento a las Corporaciones Locales. Fomentar los programas de formación para los responsables políticos y técnicos de la Administración Local. Potenciar la coordinación con la Administración Central y Autonómica. Reforzar las relaciones de la FEMP con los organismos internacionales implicados en la promoción de la igualdad de oportunidades.

En base a lo anteriormente expuesto, la 6ª Asamblea General de la FEMP, aprueba las siguientes

## RESOLUCIONES

**Primera.-** Continuar con la tarea emprendida desde la FEMP de sensibilizar a las Corporaciones Locales para que asuman el objetivo de trabajar por una política integral de la mujer, implicando a todas las áreas de gestión municipal.

Potenciar la creación de Concejalías de la Mujer y Consejos Locales de la Mujer, como instrumentos eficaces para poner en marcha Planes Municipales de Igualdad de Oportunidades y Planes Integrales e incrementar los presupuestos para el desarrollo de las Concejalías específicas y la ejecución de los Planes.

**Segunda.-** Proseguir con la labor de investigación y reflexión sobre el papel que deben desarrollar las Corporaciones Locales en la integración de la mujer. Crear un Comité de Expertas para este fin, incidiendo fundamentalmente en las áreas de formación, el empleo, el urbanismo, la educación de

adultas, la promoción de servicios y equipamientos destinados a las mujeres en los pequeños municipios, mancomunando las políticas de igualdad.

**Tercera.-** La FEMP continuará potenciando su labor como difusora de información y asesoramiento hacia las Corporaciones Locales, en todo lo que respecta a los recursos destinados a las políticas de igualdad de la mujer desde organismos europeos, nacionales, regionales y locales.

Se pondrán al día, las bases de datos informatizadas sobre Corporaciones Locales que cuentan con programas de igualdad de la mujer, para lograr una mayor eficacia en la difusión de la información y facilitar la relación y el intercambio de experiencias para mejor aprovechamiento de recursos entre las mismas.

**Cuarta.-** Seguir con la labor de formación a los cargos electos femeninos locales, creando un Comité de Expertas que lleven a cabo nuevas ediciones de los Cursos de Gestión Municipal y Políticas para la Mujer, en colaboración con las Federaciones Regionales y las Comunidades Autónomas.

Los objetivos que se persiguen con estos cursos son, la puesta al día en materia de gestión municipal, la reflexión en común sobre la situación social de las mujeres y las

### La FEMP reforzará las relaciones con los organismos internacionales implicados en la promoción de la igualdad de oportunidades en el ámbito local.

líneas de actuación que se deben seguir para contribuir a la formación de las mujeres desde las Corporaciones Locales.

**Quinta.-** La FEMP debe contribuir a potenciar la figura de los Agentes Locales de Igualdad, que, con una formación básica homologada, impulse la aprobación o aplicación de Planes Municipales de Igualdad. Para ello será necesario trabajar en la consolidación de una oferta formativa específica destinada a las personas encargadas de llevar a cabo programas para la mujer a nivel local, así como apoyar activamente la formalización de Convenios entre las Corporaciones Locales y las Administraciones Autonómicas y Central, dirigidos a promover la formación y

contratación de Agentes Locales para la Igualdad.

**Sexta.-** Reforzar la coordinación interadministrativa en base a los Convenios de Colaboración suscritos entre la FEMP y el Instituto de la Mujer, desde el año 1988 hasta el vigente en la actualidad.

El Convenio tiene por objeto el establecer el marco de colaboración entre las dos entidades a través del desarrollo de programas conjuntos de actuación en el ámbito de la Administración Local, en todo lo referente a las políticas dirigidas a la igualdad de las mujeres.

Se continuará colaborando en la realización de actividades y programas con las Federaciones Regionales y las Comunidades Autónomas.

**Séptima.-** Reforzar las relaciones de la FEMP con los organismos internacionales implicados en la promoción de la igualdad de oportunidades en el ámbito local, fundamentalmente con aquéllos que actúan en el marco de la Comunidad Europea y con Iberoamérica. Se fomentará el intercambio de información y experiencias y se propiciará la participación activa de la FEMP en encuentros internacionales.

**Octava.-** Continuar con la edición de los trabajos realizados por la Comisión de la Mujer, para conseguir una mayor difusión de ellos y potenciar la labor de sensibilización a la importancia de la intervención local en materia de igualdad de oportunidades.

**Novena.-** Desde la FEMP se promoverá en los Ayuntamientos la realización de un estudio comparativo sobre la situación de las mujeres y del movimiento asociativo de mujeres en los municipios donde hay Concejalías de la Mujer y en aquellos donde no hay instrumentos institucionales ni programas específicos.

Se impulsará también la evaluación de la aplicación y eficacia de los Planes de Igualdad marcando indicadores que faciliten su seguimiento.

**Décima.-** La FEMP colaborará con los Ayuntamientos asociados en la realización de aquellas actividades relacionadas con la vida local que han sido promovidas desde la Plataforma de Acción aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing. Desde las materias que competen a la gestión municipal, la FEMP se compromete en el adelanto de las mujeres de cara al siglo que viene. ■



# SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

*Recogemos en esta ocasión las solicitudes de hermanamientos procedentes de Administraciones Locales de Europa, a excepción de las de Francia que, por su elevado número, fueron publicadas separadamente en nuestra anterior edición. Asimismo, incluimos solicitudes procedentes de municipios españoles que, en su mayoría, desean establecer contactos con municipios de la Unión Europea.*

## REPUBLICA CHECA

### Veseli Nad Moravou

Región de Moravia. Importante centro ferroviario equidistante de Budapest, Varsovia y Viena.

## GRECIA

### Aghios Pavlos

9.000 habitantes. Está en Tesalónica, en el norte del país. Atractivos turísticos.

### Haidari

65.000 habitantes. Situada en la región de Atica, en la periferia de Atenas.

### Keratsini

77.000 habitantes. Ciudad de la región de El Pireo con una importante industria textil. Desea el intercambio de actividades de carácter científico, deportivo, social y artístico.

### Krya Vryssi

6.000 habitantes. Municipio de la región de Pella, a 75 kilómetros de Tesalónica, dedicado a la producción de tabaco.

## IRLANDA

### Lisdoonvarna

2.000 habitantes. Condado de Clare, en la costa oeste de Irlanda. Es un municipio agrícola con fuerte incidencia del turismo termal. Tiene conexiones históricas con España y está interesada en hermanarse con una ciudad de características similares.

## ITALIA

### Figline Valdarno

15.500 habitantes. A pocos kilómetros de Siena. Tiene un centro histórico y una importante industria metalúrgica.

### Roccasecca dei Volsci

2.500 habitantes. Provincia de Latina, a unos cien kilómetros de Roma. Desea hermanarse con un municipio agrícola para el fomento de actividades deportivas, turísticas y musicales.

## POLONIA

### Krasnik

37.000 habitantes. Provincia de Lublin, al este del país. Centro

regional de influencia comercial, cultural y de servicios. Busca un hermanamiento basado en la cooperación económica.

### Koszyce

6.500 habitantes. Provincia de Kielce, al sur del país. Municipio agrícola y ganadero. Busca el intercambio de experiencias en el ámbito de las granjas ecológicas, tratamiento de cultivos, organización y tecnología de sistemas de depuración de aguas y actividades turísticas.

### Krynica

18.000 habitantes. Provincia de Nowy Sacz, al sur del país, en las estribaciones de los Cárpatos. Su microclima, que le permite contar con sol y nieve durante la mayor parte del año, le otorga buenas condiciones para la práctica del esquí.

### Lowicz

2.300 habitantes. Dedicado principalmente a la producción agrícola, desea hermanarse con un municipio similar en España. Está a 80 kilómetros de Varsovia, en la región de Skierniewice, en el centro del país.

### Slesin

12.500 habitantes. Provincia de Konin, en el centro de Polonia. La agricultura y la industria son sus actividades principales.

### Sopot

45.800 habitantes. Situada en la Bahía de Dantzing (Gdansk), en la costa sur del Mar Báltico. Próxima a los puertos industriales de Dantzing y Gdynia. Ciudad turística. Actividad industrial en los sectores de alimentación, joyería, química, maquinaria y muebles.

### Sucha Beskidka

10.000 habitantes. Provincia de Bielskobiala, al sur del país.

### Suchy Dab

4.000 habitantes. Provincia de Dantzing (Gdansk). Municipio principalmente agrícola y ganadero.

### Wegrow

12.000 habitantes. Situado en la provincia de Siedlce, al este

del país, en el centro de una región agrícola. Desea contactos con municipios similares.

## PORTUGAL

### Lousa

13.000 habitantes. Distrito de Coimbra. Municipio rural integrado en la subregión de Pinhal. Tiene interés en hermanarse con una localidad próxima a un centro urbano.

### Palmela

47.000 habitantes. Municipio agrícola con industria automovilística del distrito de Setúbal.

## REINO UNIDO

### Anglesey

71.000 habitantes. Condado de Gwynned (Gales). Actividad agrícola e industrial. Importante pasado histórico-artístico. Busca hermanamiento con un municipio de Cataluña o Galicia.

### Dulverton

1.300 habitantes. Situado en el Condado de Somerset, es un municipio agrícola y turístico enclavado en un parque natural.

### Condado de Suffolk

640.000 habitantes. Agrupa a 7 municipios. Está situado a 125 kilómetros de Londres. Sus actividades principales son el comercio y la industria, con importantes zonas portuarias (Ipswich y Felixstowe).

### Workington

29.000 habitantes. Región de Cumbria. Su principal fuente de riqueza es la industria y es un importante centro cultural.

## UCRANIA

### Región de Kiev

2.000.000 de habitantes. El 55 por ciento de su población es urbana. Cuenta además con una industria muy desarrollada en los sectores de alimentación, maquinaria, industria ligera, petroquímica e ingeniería eléctrica.

# ESPAÑA

## Alcázar de San Juan

Provincia de Ciudad Real. 28.000 habitantes. Es cabecera natural de una amplia comarca agrícola, especialmente vitivinícola. Desea hermanarse con un municipio inglés de similares características.

## Benalup

Provincia de Cádiz. 6.000 habitantes. Municipio rural con potencial turístico, con pequeñas empresas agrícolas, forestales y de servicios, desea hermanarse con un municipio francés o alemán de carácter turístico.

## Canfranc

Provincia de Huesca. 610 habitantes. Municipio rural de montaña cuya actividad principal es el turismo, seguido del comercio por su condición de paso fronterizo. Desea hermanarse con un municipio francés costero.

## Calzadilla de los Barros

Provincia de Badajoz. 838 habitantes. Municipio rural y turístico. Desea hermanarse con algún municipio de Alemania, Francia y Países Bajos.

## Carracedelo

Provincia de León. 3.500 habitantes. Municipio agrícola con importante producción de frutas y hortalizas, muchas de ellas en cooperativa.

## Cazalla de la Sierra

Provincia de Sevilla. 5.200 habitantes. Municipio rural con industria turística. Desea hermanarse con un municipio rural europeo encuadrado en parques naturales con intereses ganaderos.

## Estopiñán del Castillo

Provincia de Huesca. 200 habitantes. Municipio agrícola con turismo estival. Desea hermanarse con un municipio francés de sus características.

## Figarol

Provincia de Navarra. 450 habitantes dedicados en su mayoría a la actividad agrícola, desea hermanarse con un municipio francés similar.

## Navas de la Concepción

Enclavado en el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla. 2.000 habitantes. Desea hermanarse con algún municipio de características semejantes de Francia o de Italia.

## Parla

Provincia de Madrid. 72.000 habitantes con predominio de la actividad en el sector servicios. Desea hermanarse con municipios de Alemania, Países Bajos o Irlanda, para intercambiar experiencias sobre desarrollo local y formación ocupacional.

## Rincón de la Victoria

Provincia de Málaga. 17.000 habitantes. Municipio agrícola y turístico interesados en hermanarse con otro similar de Francia, Países Bajos o cualquiera de los países nórdicos.

## Roda de Ter

Provincia de Barcelona. 5.000 habitantes. Municipio rural con industria textil. Desea hermanarse con un municipio similar de Francia.

## San Bartolomé de Pinares

Provincia de Avila. 806 habitantes. Localidad rural con paisajes turísticos y centro histórico. Tiene interés en hermanarse con un municipio europeo próximo a una capital de provincia.

## Talamanca

Provincia de Barcelona. 100 habitantes. Municipio turístico. Desea hermanarse con un municipio similar de Francia o Italia.

## Titulcia

Comunidad de Madrid. 872 habitantes. Municipio rural con un incipiente desarrollo turístico residencial por su proximidad a la capital. Desea hermanarse con algún municipio Austria, Italia o Países Bajos.

## Velilla de San Antonio

Provincia de Madrid. 4.000 habitantes. Municipio residencial. Desea hermanarse con un municipio costero de Francia, Italia, Irlanda, Portugal o Reino Unido.

# Pasqual Maragall, reelegido Presidente del CMRE

El Alcalde de Barcelona, Pasqual Maragall fue reelegido Presidente del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) durante la reunión que el Comité Director celebró en Turín el pasado mes de diciembre. En este encuentro, además de elegir a sus nuevos órganos de gobierno, el CMRE adoptó una resolución en la que quedan definidas las líneas que marcarán su posición ante la revisión del Tratado de la Unión.

Junto al Alcalde de Barcelona, que había sido propuesto para su reelección por la FEMP, otro electo local español, el Alcalde de Oviedo, Gabino de Lorenzo, miembro de la Ejecutiva de la FEMP, formará parte de la Directiva del CMRE en calidad de Vicepresidente. La relación completa de componentes de los órganos de gobierno aparece recogida en el cuadro adjunto. Durante la reunión de Turín se aprobó la incorporación de la Asociación de Entidades Locales de Estonia y de la Asociación de Provincias Neerlandesas como miembros de pleno derecho del CMRE, así como el programa de trabajo del Consejo para este año y el próximo.

## Resolución Final

Tras la reunión, el CMRE emitió una completa resolución final por la que, entre otros

puntos, se comprometió a difundir entre las Entidades Territoriales de la Unión Europea un llamamiento en el que quedarán recogidas las principales reivindicaciones de municipios y regiones ante la revisión del Tratado, elaboradas por el Comité de Seguimiento del Consejo.

En la resolución final, el Comité Director del CMRE recuerda a los Gobiernos Nacionales la importancia que las Administraciones Territoriales europeas conceden a la revisión del Tratado de la Unión. A su juicio, los trabajos de la Conferencia Intergubernamental en la que se abordará la revisión deberán recoger reformas sustanciales que sean comprendidas y aceptadas por los ciudadanos europeos a fin de dar a Europa una identidad fuerte, una estructura política sencilla y medios eficaces para garantizar "la soberanía compartida por

los Estados miembros de la Unión Europea"; los contenidos del Tratado definitivo tendrían que dar respuesta a las principales preocupaciones ciudadanas, en especial a las relacionadas con la democratización e implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones y a la aplicación de políticas de empleo. Por otro lado, el CMRE también reivindica un texto que sienta las bases para fortalecer la lucha contra la criminalidad organizada y los tráfico ilegales y que aborde políticas eficaces de inmigración y de asilo.

Entre los derechos que deben tener garantizados los ciudadanos europeos en el Tratado, el Consejo de Municipios y Regiones de Europa subraya el de vivir en ciudades y regiones cuyas autoridades hayan sido elegidas democráticamente y estén organizadas según el principio de la Carta

## DIRECCION INTERNACIONAL DEL CMRE

### Presidente

Pasqual Maragall

*Alcalde de Barcelona (España)*

### Vicepresidente Primero

Josef Hofmann

*Alcalde Honorario de Maguncia (Alemania)*

### Buró Ejecutivo

Eli de Castro

*Alcalde de Akko (Israel)*

Lazaridis Thrassyvoulos

*Alcalde de Kalamaria (Grecia)*

Louis Le Pensec

*Alcalde de Mellac (Francia)*

Alan Lloyd

*Teniente de Alcalde de Swansea (Reino Unido)*

Jan Olbrycht

*Alcalde de Cieszyn (Polonia)*

Günther Pumberger

*Alcalde de Eberschwang (Austria)*

Harry van Roekel

*Alcalde de Almela (Países Bajos)*

Umberto Serafini

*Presidente de la Sección Italiana*

Margot Wikström

*Teniente de Alcalde de Umea (Suecia)*

### Vicepresidentes

Mario de Almeida

*Alcalde de Vila do Conde (Portugal)*

Norbert Konter

*Alcalde de Grevenmacher (Luxemburgo)*

Gabino de Lorenzo Ferrera

*Alcalde de Oviedo (España)*

Jorma Seppänen

*Alcalde de Oulu (Finlandia)*

Cristiana Storelli

*Vicepresidenta de la Sección Suiza*

John Winter

*Alcalde de Frederiksberg (Dinamarca)*

### Miembros de oficio

Claude Haegi

*Miembro del Gobierno del Cantón de Ginebra.*

*Presidente de la Cámara de las Regiones del CPLRE*

*Alcalde de De Bild (Países Bajos)*

Alexander Tchernoff

*residente del CPLRE*

### Secretaria General

Elisabeth Gateau

### Comité de Gestión Financiera

Mario Bernasconi

*Tesorero de la Sección Suiza*

Roger Chater

*Secretario General Adjunto de la*

*Asociación de Consejos de Distrito del Reino Unido*

Jochen Dieckmann

*Secretario General de la Sección Alemana*

Peter Gorm Hansen

*Director de la Asociación Nacional*

*de Autoridades Locales de Dinamarca*

Daniel Groscolas

*Miembro de la Ejecutiva de la Sección Francesa*

Antonio Luis Hernández

*Secretario General de la FEMP*

Ugo Poli

*Miembro de la Dirección de la Sección Italiana*



## Reunión del Comité Político de Seguimiento



*Los miembros del Comité, al término de la reunión, en el Ayuntamiento de Valencia.*

Europea de Autonomía Local, cuyos preceptos básicos deberían quedar recogidos en el texto revisado del Tratado. En cuanto al principio de subsidiariedad, las modificaciones propuestas por el CMRE darían al artículo 3B la redacción siguiente: "La Comunidad, conforme al principio de subsidiariedad, sólo interviene en la medida en que los objetivos de la acción emprendida no puedan ser realizados suficientemente por los Estados miembros y las Entidades Locales y Regionales según sus competencias en virtud del derecho interno de los Estados miembros".

El Comité de las Regiones y de los Entes Locales es otra de las instituciones surgidas del Tratado de Maastricht cuyo papel, a juicio del CMRE, debe ser reforzado tras la revisión; dicho refuerzo implicaría el reconocimiento del Comité como un organismo completo y de consulta obligatoria por parte de la Comisión, el Consejo o el Parlamento en todas las materias legislativas comunitarias que pudieran tener repercusión sobre las Entidades Locales. En lo relativo a su composición, el CMRE reclama que todos los miembros del Comité sean electos o responsables directos ante una asamblea de electos.

La Resolución Final del CMRE subraya la importancia que tiene para los ciudadanos contar con garantías de eficacia en las instituciones europeas y, especialmente, con la certeza de que las decisiones adoptadas puedan ser de aplicación en todos los Estados de la Unión. Antes de proceder a más ampliaciones, la Unión deberá demostrar la eficacia y el buen funcionamiento de sus estructuras y, en este marco, el CMRE ha recordado que la democracia local y regional es un criterio relevante en el proceso de ampliación de la Unión Europea.

La Unión Europea deberá dotarse de una política fuerte y clara en sus relaciones con los países de Europa Central y Oriental y con otros del área mediterránea; en este sentido, la Resolución de Turín ha destacado el papel que ya vienen jugando las Entidades Territoriales de la Unión, a través de iniciativas de cooperación, con sus homólogos del Báltico y del Mediterráneo y, por ello, reivindica el apoyo de la UE para el desarrollo de nuevos programas de cooperación intermunicipal e interregional en la medida que dichos programas, al ser gestionados bajo la responsabilidad directa de las Entidades Territoriales, son una plasmación clara del principio de subsidiariedad. ■

**L**a Presidenta de la FEMP, Rita Barberá, presidió en Valencia la reunión del Comité Político de Seguimiento de la revisión del Tratado, del CMRE, que se celebró el pasado 12 de diciembre.

Tras este encuentro, el Comité expresó su contrariedad por el hecho de que el informe redactado por el Grupo de Reflexión para el Consejo Europeo de Madrid no tuviera en cuenta ninguna de las peticiones esenciales dirigidas a acercar Europa a los ciudadanos, especialmente en lo relativo al sistema de toma de decisiones de la Unión Europea; a la subsidiariedad, cuya aplicación implica una idea de proximidad a los ciudadanos y que, sin embargo, los Gobiernos nacionales pretenden limitar a las relaciones entre la Unión Europea y los Estados; y a los dere-

chos de los ciudadanos, que deben tener la garantía de que los asuntos públicos sean gestionados por electos, tanto en el ámbito local como en el regional, según los principios recogidos en la Carta Europea de Autonomía Local.

Finalmente, el Comité de Seguimiento decidió remitir a los electos locales y regionales de Europa, para su firma, el llamamiento elaborado en Turín y multiplicar las iniciativas destinadas a la construcción de una Europa más próxima a los ciudadanos.

Al término de la reunión, la Presidenta de la FEMP, Rita Barberá, manifestó su convicción de que "la Unión Europea será un producto de laboratorio si los ciudadanos no son parte directa en su construcción". ■

## Constitución de redes para proyectos de desarrollo cultural

El uno de marzo de 1996 finaliza el plazo para realizar las solicitudes destinadas a la creación de redes de Entidades Locales y Regionales que deseen realizar proyectos piloto conjuntos de cooperación interregional para el desarrollo económico en el campo cultural al amparo del Artículo 10 del FEDER. Para estos proyectos se destinarán 5 millones de euros durante el período 1995-1999.

Los proyectos van dirigidos a las áreas Objetivo 1, 2, 5b y 6. Puede elegirse un campo único de cooperación o, alternativamente, un máximo de dos. La duración máxima deberá ser de 24 meses.

Las áreas de cooperación serán las siguientes: patrimonio histórico y arquitectónico (urbano, arqueológico, religioso, marítimo, etc.); patrimonio tecnológico e industrial (textil, industria del hierro y del acero, etc.); y patrimonio artesanal (artesanía, comercio tradicional, conocimiento de la técnica de trabajo tradicional).

Las redes deben incluir Entidades de tres a seis regiones diferentes, de al menos tres Estados. El número de Entidades participantes no debe exceder de seis. Las contribuciones del FEDER serán del 75 por ciento del total del gasto para los proyectos englobados en los Objetivos 1 y 6 y el 50 por ciento para el resto.

El objetivo de la convocatoria es movilizar a los actores locales y regionales en el campo de la política y la administración del sector público y privado, al igual que en el de las asociaciones; promover el intercambio de experiencias y de información en el ámbito cultural; y promover el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información. ■

## Presentados los resultados del Proyecto Red Europea de Ciudades del Vino



Los primeros resultados del proyecto para la constitución de una Red Europea de Ciudades del Vino (Proyecto RECEVIN), financiado por el Programa PACTE, fueron presentados en la sede de la FEMP a mediados del pasado mes de diciembre. El acto fue organizado por la Asociación Española de Pequeñas y Medianas Ciudades Vitivinícolas (ACEVIN), un grupo constituido en noviembre de 1994 en el que están integradas ciudades españolas cuya fuente de riqueza es la producción vitivinícola y que pertenecen a las denominaciones de origen Castilla-La Mancha,

Marco de Jerez, Ribera del Duero y Penedés. ACEVIN está presidida por el Alcalde de Villafranca del Penedés, Joan Aguado.

La Presidenta de la FEMP, Rita Barberá, estuvo presente en el acto mostró su apoyo al proyecto.

La Red Europea de Ciudades del Vino agrupa en la actualidad a municipios de España, Italia y Portugal, y tiene como objetivos fortalecer las relaciones entre ciudades, realizar un diagnóstico estratégico sobre la evolución del empleo y la diversificación de actividades y diseñar políticas adecuadas para el sector vitivinícola. ■

## Primera Conferencia sobre el Diálogo Social en los Gobiernos Locales y Regionales

Más de 100 representantes de gobiernos locales y regionales y de sindicatos de funcionarios de la Administración Local y Regional de la Unión Europea y de Noruega participaron en la Conferencia conjunta sobre Sistemas de Negociación Colectiva y el Futuro del Diálogo Social, organizada por la Plataforma de Empleadores Locales del CMRE y el Comité Europeo de Servicios Públicos de la Confederación Europea de Sindicatos (ETUC). En ella se debatió sobre las relaciones laborales entre los empleados públicos y los Gobiernos Locales, sobre las posibilida-

des de establecer un diálogo sectorial, de negociar las condiciones de trabajo, la flexibilidad en el puesto y de realizar un análisis de las necesidades de los ciudadanos con el fin de ofrecer servicios de alta calidad e igualdad de oportunidades.

El participante español, Julio Fernández Gallardo, asesor técnico de la FEMP, explicó el sistema de negociación colectiva de las Administraciones Públicas españolas y el acuerdo alcanzado entre la FEMP y los Sindicatos sobre las condiciones de trabajo de los empleados públicos locales españoles. ■



**EFICIENCIA ENERGETICA Y MEDIOAMBIENTAL EN ILUMINACION**

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), presentó recientemente, en el transcurso de unas jornadas técnicas, un documento en el que quedan recogidas las posibilidades técnicas para facilitar el ahorro de energía en iluminación. La obra es el resultado de los trabajos realizados desde 1994 por el Grupo de Trabajo para la Promoción de la Eficiencia Energética en Iluminación con el apoyo de la iniciativa comunitaria SAVE (Acciones Específicas para Impulsar la Eficiencia Energética). La información del documento aparece estructura en dos grandes bloques; en el primero, bajo el título "Promoción de las Tecnologías Eficientes en Iluminación", presenta las principales limitaciones para la introducción de los productos de alta eficiencia, las actuaciones que deberían acometerse para superarlas y los objetivos que deberían perseguirse dentro del ámbito de la iluminación. La segunda parte se ha concebido en forma de anexos que incluyen

información técnica de apoyo, programas de gestión de la demanda y un resumen de las actuaciones del IDAE en materia de iluminación.

*IDAE*  
Paseo de la Castellana 95, 21º  
**28046 MADRID**  
Teléfono: 91 / 556 84 15  
Fax: 91 / 555 13 89

**RECURSOS PARA LAS PERSONAS DISCAPACITADAS**

La Comisión Directiva del Instituto Municipal de Disminuidos de Barcelona y el Area de Bienestar Social del Ayuntamiento barcelonés, han editado recientemente un manual en el que se presenta una recopilación de los datos, procedimientos e informaciones sobre todos los recursos y servicios disponibles para personas discapacitadas. El manual, escrito en catalán, ha sido distribuido entre los servicios municipales de bienestar social, organismos públicos y asociaciones privadas con actividades dirigidas a este sector de población, así como a los Ayuntamientos de la provincia con la colaboración de la Diputación de Barcelona. El

manual tiene como objetivo dar a conocer los recursos existentes y los trámites a realizar para que las personas afectadas por discapacidades puedan beneficiarse de ellos; está pensado para ser utilizado por los profesionales que trabajen en servicios de atención social primaria y especializada.

*Servicio de Atención al Público*  
*Instituto Municipal de Disminuidos*  
Comte d'Urgell 240, 3º A  
**08036 BARCELONA**  
Teléfono: 93/439 66 00  
Fax: 93/419 75 29

**ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DEL ESTADO ESPAÑOL**

La Federación de Parques Naturales y Nacionales de Europa, en colaboración con la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid (AMA) y el Centro de Investigación de Espacios Protegidos, acaba de editar una obra que recoge un completo inventario de los espacios naturales existentes en España, a lo largo de sus trescientas páginas. La información sobre dichos espacios, clasificados por Comunidades Autónomas, está recogida en fichas que incorporan

las características más llamativas, mapas físicos y las medidas de protección aplicadas a cada uno de ellos. Se añaden también datos sobre la superficie de estas áreas, su evolución y las medidas de planificación utilizadas.

*Sección Española de Parques Naturales y Nacionales de Europa*  
San Sebastián 71,  
**28791 SOTO DEL REAL (MADRID)**  
Teléfono: 91/ 847 89 11  
Fax: 91/ 847 81 30

**LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LA UNION EUROPEA**

Las Entidades Territoriales, han ido ganando en importancia dentro de los Estados de Europa, hasta el punto de que principios como el de autonomía local ya forman parte del derecho común europeo. Su evolución y las iniciativas del Consejo de Europa son algunos de los puntos analizados; su elaboración ha sido dirigida por Alain Delcamp. En el texto, escrito en francés, se presta una atención especial al principio de subsidiariedad.

*Mundi-Prensa Libros*  
Castelló 37  
**28001 MADRID**  
Teléfono: 91/431 33 99  
Fax: 91/ 575 39 98



**BOLETIN DE SUSCRIPCION**

Nombre.....  
Apellidos.....  
Dirección.....  
Teléfono.....C.P.....  
Población.....  
Provincia.....

1 Semestre, 6 números.....3.000 pesetas

1 Año, 12 números.....5.000 pesetas

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.  
Entidad 2038. Oficina 1141. DC 61.  
Cuenta Corriente: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: \* Nueva suscripción.  
\* Renovación suscripción.

## Jóvenes de más de un centenar de municipios participaron en los programas de Garantía Social

**M**il quinientos alumnos de 104 municipios españoles participaron el pasado curso en los programas de Garantía Social impulsados por la FEMP. Estos datos fueron dados a conocer el pasado 5 de diciembre en el transcurso de una reunión celebrada en la sede de la FEMP, para realizar la evaluación de los programas, en la que participaron representantes del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), la FEMP y los Ayuntamientos afectados.

En concreto, se desarrollaron 139 perfiles profesionales de los cuales los de operario de viveros y jardines, albañilería, restaurante-bar y actividades forestales fueron los más demandados.

Durante el curso se produjeron pocos abandonos, si bien hubo de contabilizarse alguno por incorporación del alumno al mundo laboral o al servicio militar.

Un alto porcentaje de alumnos procedía de minorías étnicas y algunos tenían necesidades educativas especiales. El nivel académico iba desde los que habían realizado como último curso 3º de EGB, hasta los que habían cursado BUP o FP sin alcanzar la titulación.

En general se podría hablar de tres tipos de jóvenes:

- Los que acceden al programa porque pretenden conseguir una formación profesional básica que les facilite su inserción laboral.

- Los que no tienen Graduado y con este programa ven la oportunidad de prepararse en este sentido y a la vez están aprendiendo un oficio para encontrar un puesto de trabajo.

- Los que no tienen Graduado, ni están pensando obtenerlo inicialmente, pero quieren trabajar a corto plazo.

Aproximadamente el 50 por ciento de jóvenes tenían Graduado Escolar y el 20 por ciento continuarían estudios.

En cuanto a los profesores, más del 50 por ciento eran licenciados o diplomados, y



*El Secretario General de la FEMP, Alvaro de la Cruz; el Alcalde de Olmedo, José Antonio González Caviedes; y el Subdirector General de Formación Profesional Jesús Manzano, en la sede de la FEMP, en una de las jornadas de evaluación de los programas.*

el 75 por ciento impartía un programa de Garantía Social por primera vez.

### Dificultades

Las mayores dificultades que se han encontrado desde los Ayuntamientos para iniciar los programas han sido:

- La búsqueda de empresas colaboradoras para la contratación de los jóvenes durante la segunda fase.

- La escasez de la subvención para el número de alumnos y el retraso que se produjo en recibir la misma desde las Direcciones Provinciales del MEC.

- Comenzar el programa durante los meses de abril y mayo, pues esto obligaba a realizar las contrataciones en un momento poco propicio para muchas empresas, por período de baja producción.

En general la participación de las empresas en la contratación de los jóvenes no ha sido muy elevada principalmente por:

- Desconocimiento del programa y des-

confianza en la formación de los jóvenes.

- Se prefería contratar a jornada completa y no de 18 a 22 horas como establecía la Orden Ministerial que regulaba los programas.

- Falta de actividad económica en algunos sectores, en el momento de realizar las contrataciones.

No obstante aproximadamente un 20 por ciento de las contrataciones se han realizado por las empresas. El grado de inserción laboral de los jóvenes estimado es que alrededor de un 20 por ciento sigue trabajando en las empresas.

Respecto a la duración del programa, en general se opina que ésta debe ser acorde con el perfil profesional y las necesidades que para cada uno se requiera, pudiendo oscilar entre uno y dos años.

En términos generales el programa es valorado por todos los agentes que han participado en la evaluación como muy positivo. Si bien los alumnos valoran como



negativo el excesivo tiempo de formación durante la primera fase del programa y no percibir ningún salario durante la misma.

Al analizar las principales novedades introducidas en la Resolución del 7 de abril, por la que se convocaban subvenciones para el desarrollo de los programas, se observa que la distribución de las fases del programa ha variado; la primera fase ha pasado a seis meses, cuando anteriormente oscilaba entre tres y seis meses; la selección de los alumnos se realiza desde el Ayuntamiento, no obstante puede participar la Dirección Provincial en la misma.

El profesorado pasa de estar contratado a jornada completa, a media jornada por perfil profesional, recomendándose por parte del MEC el salario mínimo a percibir por el tiempo trabajado.

No aparece este año la distribución de la subvención en partidas presupuestarias como ocurría en la convocatoria anterior; con ello se permite un mayor ajuste de la subvención a las necesidades de cada Ayuntamiento.

Además, se ha ampliado la subvención por módulo, pasando de 6.250.000 a 8.000.000 pesetas. En la misma medida la subvención global ha pasado de 800.000.000 a 1.300.000.000 pesetas para el presente año.

En cuanto a las modificaciones realizadas al convenio firmado entre los Ayuntamientos y las Direcciones Provinciales de Educación, se reflejan los principales puntos que aparecen en la Resolución del 7 de abril, y que afectan directamente al desarrollo del programa.

Es en este convenio donde se determinan las partidas presupuestarias de la subvención a percibir, se permite el paso de una partida a otra si es necesario a lo largo del programa.

Por indicación de la FEMP y tal y como se recoge en la Orden Ministerial sobre la utilización de Centros de la red del Ministerio de Educación y Ciencia, se ha modificado la cláusula cuarta y novena del convenio firmado entre las Direcciones Provinciales y los Ayuntamientos. Los Ayuntamientos que utilicen los centros de secundaria para impartir la formación del programa de Garantía Social, solo correrán con los gastos de equipamiento que se precisen para el desarrollo del mismo y no con los gastos corrientes de mantenimiento de dichas instalaciones. ■

## 1996, Año Europeo de la Educación y de la Formación Permanente

**D**urante este año, y en virtud de la declaración de 1996 como el Año Europeo de la Educación y de la Formación Permanente, la UE apoyará las acciones que se realicen en los ámbitos local, regional, nacional y europeo con el objetivo de sensibilizar a los ciudadanos sobre el concepto de educación y el de formación a lo largo de toda la vida y de promover el desarrollo de las personas y el propio sentido de la iniciativa, la integración en la vida activa, así como la participación en el proceso de decisión democrática y la capacidad de adaptación a las transformaciones económicas, tecnológicas y sociales. Las Corporaciones Locales son uno de los colectivos que pueden beneficiarse de este apoyo para la realización, a lo largo de todo este año, de actividades relacionadas con cualquiera de los ocho temas propuestos: la importancia de una formación general de calidad con capacidad de aprendizaje autónomo; una formación profesional que permita a todos los jóvenes tener una cualificación; fomentar la educación y la formación continuas; motivar a las personas para que accedan a la educación y la formación permanente; fomentar una mayor cooperación entre los centros de educación y formación y los medios económicos; sensibilizar a los interlocutores sociales sobre la creación de nuevas posibilidades de educación y formación permanente; sensibilizar a los padres sobre la importancia de la educación y la formación permanente de los niños y jóvenes; y desarrollar la dimensión europea de la educación y la formación iniciales y continuas, la comprensión mutua y la movilidad. También están incluidas las acciones de información o difusión de ejemplos de buena práctica y la organización de premios o concursos.

Para organizar esta iniciativa, se ha establecido una Unidad Nacional de Coordinación en cada uno de los Estados de la Unión; en nuestro país esta Unidad está ubicada en la Subdirección General de Educación Permanente, y será la encarga-

da de la selección, coordinación y aplicación de las acciones.

Las Corporaciones interesadas en participar deberán elaborar un expediente específico para cada proyecto en el que deberá incluirse el objetivo, destinatarios, socios y cálculo presupuestario de la acción, que deberá remitirse a la Unidad de Coordinación antes del 15 de febrero.

### Educación de Adultos

Una de las acciones que adquiere mayor relevancia en el marco de la educación permanente es la educación de adultos, necesaria para hacer frente a los desafíos de futuro y para alcanzar los objetivos previstos por la Unión Europea. El análisis sobre las diferentes posibilidades de actuación y sobre la situación actual se realizó recientemente en El Escorial durante la III Conferencia Europea de Educación de Adultos, un encuentro organizado por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comisión Europea.

En su declaración final, los participantes en la Conferencia propusieron el diseño de sistemas integrados y flexibles, prácticas innovadoras y cooperación entre instituciones de educación de adultos y de formación profesional con el fin de facilitar la educación y formación permanente de las personas adultas en los Estados y así favorecer la competitividad, la calidad de la producción y la socialización. Otra de las propuestas fue la relativa a la coordinación territorial para las políticas de educación de adultos, tanto en su vertiente administrativa y de participación como en la promoción de contenidos formativos que puedan dar respuesta a la heterogeneidad y a las diferencias de todo tipo entre las comunidades regionales y locales. Abogaron, finalmente, por un impulso de la observación y la comunicación de experiencias nacionales, regionales y locales, y prácticas innovadoras en educación de adultos en el ámbito europeo, con el objetivo de que las instituciones y entidades de todo tipo mejoren la calidad de sus intervenciones. ■

# Anuladas las disposiciones sobre cotización a la Seguridad Social por la integración de la MUNPAL

## Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo

Con fecha 29 de septiembre de 1995, la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima) dictó Sentencia resolutoria del Recurso Contencioso-Administrativo número 456/93 interpuesto por el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local contra el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, de integración en el Régimen General de la Seguridad Social del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local, anulando las Disposiciones Transitorias Tercera y Cuarta de dicho Real Decreto en lo que se refiere a que las cotizaciones adicionales en ellas previstas sean a cargo de las Corporaciones Locales, entidades e instituciones en que preste servicio el colectivo que se integra.

Las razones que sirven de base a la mencionada declaración de nulidad aparecen expresadas en el Fundamento Jurídico Séptimo, cuya argumentación, en extracto resumen, viene a decir lo siguiente:

- Las Disposiciones Transitorias Tercera y Cuarta del Real Decreto 480/93 previeron, como compensación económica para cubrir los costes generados por la integración de la MUNPAL en el Régimen General de la Seguridad Social, la imposición de sendas cotizaciones adicionales a cargo de las Corporaciones Locales, entidades e instituciones en las que prestase servicios el colectivo integrado. Así, la primera de ellas fijó un tipo de cotización adicional del 8,20 por ciento durante un período de 20 años contados a partir del 1 de julio de 1995 para resarcir los gastos derivados de las nuevas obligaciones asumidas por la Seguridad Social, mientras que la segunda señaló un tipo adicional del 1 por ciento, aplicable entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1993, para compensar el coste de la asistencia sanitaria de los pensionistas de la MUNPAL.

- Tales normas, en cuanto imponen a cargo de las Corporaciones Locales, entidades e instituciones, una cotización adicional, vulneran el texto Constitucional en su artículo 133.4 cuando establece que “las Administraciones Públicas sólo podrán contraer obligaciones financieras y realizar gastos de acuerdo con las leyes” y en su artículo 31.3 que dispone que “sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley”.

- Por todo ello, termina el Fundamento Jurídico Séptimo, procede la estimación del recurso, parcialmente, para anular estas Disposiciones Transitorias Tercera y Cuarta del Real Decreto impugnado, en los particulares referidos a imponer, a cargo de las Corporaciones y demás entidades e instituciones la cotización adicional en ellas prevista.

### Efectos jurídicos

La presente Sentencia, como hemos visto, trae causa de un recurso cuyo conocimiento, según establece el artículo 58.1º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se halla atribuido en única instancia a la Sala Tercera del Tribunal Supremo. Se trata, pues, de una decisión judicial firme y, por tanto, susceptible de producir plenos efectos, tanto entre las partes, como respecto de las personas afectadas por aquélla (artículo 86.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El efecto inmediato provocado por la Sentencia no es otro que el que resulta de la expulsión del ordenamiento jurídico de los preceptos anulados, concretamente del apartado 2 de la Disposición Transitoria Tercera y del segundo párrafo del apartado 1.a) de la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 480/93, en los que se establece que: “La cotización adicional a que se refiere el párrafo anterior, servi-

cios que será a cargo de las Corporaciones Locales, entidades e instituciones en las que preste servicios el colectivo que se integra, se liquidará e ingresará en la Seguridad Social en los mismos términos y condiciones previstos para la cotización ordinaria”.

Decaído así el título jurídico que permitía a la Seguridad Social la exigencia de las mencionadas cotizaciones adicionales, desaparece la correlativa obligación de liquidación y abono de las mismas, posibilitándose, además, el que por las Corporaciones Locales se reclamen de la Seguridad Social los importes indebidamente ingresados por tal concepto.

Ahora bien, y sin perjuicio de lo que acabamos de afirmar, conviene tener en cuenta que la nulidad declarada por el Tribunal Supremo obedece a razones de forma y no de fondo, ya que no es la cotización adicional, en sí, lo que se proclama como contrario a la Constitución, sino el rango de la norma que ha servido para imponerla.

Ello significa que la reacción del Gobierno frente a la Sentencia, si se descarta la vía del recurso de revisión (artículo 92 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) o las de suspensión o inexecución total o parcial del fallo (artículo 105 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), carentes todas ellas de virtualidad práctica, irá dirigida, como parece lógico, al restablecimiento de la legalidad mediante la elaboración de una norma de rango adecuado que subsane el defecto en que incurrió el Real Decreto impugnado.

### Conclusiones

1.- La Sentencia examinada es inmediatamente ejecutiva, produce efectos respecto de las Corporaciones Locales cotizantes al



# RESEÑA NORMATIVA

Régimen General de la Seguridad Social por su personal integrado, e implica la nulidad de pleno derecho de los respectivos apartados de las Disposiciones Transitorias Tercera y Cuarta del Real Decreto 480/93 en que se establece que las cotizaciones adicionales en ellas previstas sean a cargo de las Entidades Locales en las que preste servicios el colectivo objeto de integración.

2.- Al amparo de la Sentencia, las Corporaciones Locales pueden suspender, con carácter inmediato y a través del correspondiente Acuerdo Corporativo o Resolución de la Presidencia, el abono de la cotización adicional resultante de la aplicación del tipo del 8,20 por ciento, exigible desde el 1 de julio del presente año por sus funcionarios integrados, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social se halle en disposición de reclamarla hasta tanto se promulgue la norma de rango legal que habilite su exigencia.

3.- Asimismo, las Corporaciones Locales tendrán derecho a reclamar al órgano correspondiente de la Seguridad Social las cantidades ingresadas por la referida cotización adicional, así como las efectuadas entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1993 por el tipo adicional del 1 por ciento establecido en el apartado 1.a) de la Disposición Transitoria Cuarta.

4.- No obstante, sean cuales fueren las decisiones que se adopten al respecto, conviene tener presente que por parte del Gobierno se procederá, con toda seguridad, al restablecimiento de la situación mediante la subsanación del defecto de legalidad en que ha incurrido la norma de integración, lo que habrá de condicionar previsiblemente la efectividad, tanto de las posibles reclamaciones, como del propio cese de los pagos.

En cualquier caso, y como quiera que habrá que estar a la espera de la referida norma legal, parece aconsejable la recomendación de guardar las debidas cauteles en cuanto a las previsiones presupuestarias para el próximo ejercicio, manteniendo la disponibilidad, al menos, de las partidas destinadas a satisfacer las obligaciones de cotización adicional ahora suprimidas. ■

*Julio Fernández Gallardo*

## UNION EUROPEA

Directiva 95/46/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo 24/10/95, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (DOCE L 281/23.11.95).

Directiva 95/47/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo 24/10/95 sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión. (DOCE L 281/23.11.95).

## JEFATURA DEL ESTADO

Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes. (BOE 21.11.95).

Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. (BOE 24.11.95).

Resolución 6/11/95, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca un concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE 28.11.95).

Resolución 6/11/95 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE 28.11.95).

Ley 37/1995, de 12 de diciembre, de telecomunicaciones por satélite. (BOE 13.12.95).

Ley 38/1995, de 12 de diciembre, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente. (BOE 13.12.95).

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución 10/11/95, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia la realización de jornadas y cursos sobre Administración Pública. (BOE 28.11.95).

Resolución 30/11/95, del Instituto nacional de Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales y los programas a que deberán ajustarse las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a las subescalas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE 18.12.95).

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución 24/11/95 de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1995, como anexos al convenio sobre prórroga del Convenio-programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. (BOE 15.12.95).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados. (BOE 1.12.95)

Resolución 20/11/95, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca el Campeonato Nacional Infantil por Centros Escolares para el año 1996. (BOE 16.12.95).

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución 20/11/95, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas. (BOE 13.12.95).

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Resolución 13/11/95, de la Dirección General de Calidad de las Aguas, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña, para actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas. (BOE 13.12.95).

Resolución 13/11/95, de la Dirección General de Calidad de las Aguas, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas residuales Urbanas. (BOE 15.12.95).

Resolución 13/11/95, de la Dirección General de Calidad de las Aguas, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón, para actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas. (BOE 16.12.95).

Resolución 13/11/95, de la Dirección General de Calidad de las Aguas, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Valenciana, para actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas. (BOE 16.12.95).

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Resolución 1/12/95, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 21 de noviembre de 1995, de los Directores Generales de la Policía, de Asuntos Consulares, de procesos Electorales, Extranjería y Asilo y de Migraciones. (BOE 2.12.95). ■

Egidio Teodoro Ruiz Pérez, Presidente de la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI)

## “Carecemos de un marco legal claro que defina nuestras competencias”

La falta de recursos económicos y de la cobertura legal suficiente para la asunción de responsabilidades son los dos principales escollos con los que tropiezan los municipios paraguayos a la hora de realizar su gestión diaria, según señala en entrevista a Carta Local el Presidente de la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI), Egidio Teodoro Ruiz Pérez, Intendente del municipio de San Ignacio (Departamento de Misiones). La organización que lidera se mueve, durante los últimos tiempos, en esta línea reivindicativa con un objetivo claro: que el paso del sistema centralista al descentralizado no se olvide de los municipios.



**E**n Paraguay -dice- los municipios pasan actualmente por problemas elementales que van desde su baja capacidad planificadora y de gestión, pasando por la carencia de una adecuada capacitación de sus funcionarios; por los bajos ingresos presupuestarios, que se traducen en una deficiente infraestructura física que obstaculiza el cumplimiento de sus fines y objetivos; y por la falta de una coordinación interinstitucional; hasta la carencia de un marco legal claro que defina el alcance y límites competenciales de las municipalidades ante el desafío que implica el proceso de transición de un estado centralizado a otro descentralizado, que experimenta actualmente nuestro país.

**- ¿Qué capacidad competencial tienen los municipios paraguayos?**

- En el Paraguay las municipalidades son órganos de gobierno local, con personalidad jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos. Dentro de su respectiva jurisdicción y con arreglo a la ley, las municipalidades tienen libre gestión, particularmente en materia de urbanismo, medio ambiente, abastecimiento, educación, cultura, deporte, turismo, asistencia sanitaria y social, instituciones de crédito, cuerpos de inspección y de policía, administración y disposición de sus bienes, elaboración de su presupuesto de ingresos y gastos, participación en las rentas nacionales, regulación del monto de las tasas retributivas efectivamente presta-





A la izquierda el Palacio del Gobierno; a la derecha, las ruinas de la misión de los Jesuitas.

das, dictado de ordenanzas, reglamentos y resoluciones, acceso al crédito privado y al crédito público (nacional e internacional), reglamentación y fiscalización del tránsito, del transporte público y de otras materias relativas a la circulación de vehículos. La cuestión actual es definir con precisión cuál es el alcance de todas estas atribuciones.

#### - ¿Cuál es el sistema de financiación municipal?

- El funcionamiento de las municipalidades y de los servicios que ellas deben prestar para cumplir sus objetivos y funciones se financia con los ingresos previstos en la ley municipal vigente. Estos ingresos se clasifican básicamente en tres grupos: los corrientes, los de capital y las donaciones. El primer grupo incluye los impuestos, tasas y contribuciones, las multas, las prestaciones de servicios, las rentas de activos fijos, las rentas de activos financieros, las concesiones, las asignaciones del Gobierno Central y las de asistencias financieras no reembolsables. En cuanto a los ingresos de capital, comprenden los reembolsos de préstamos, los empréstitos internos y externos, las ventas de activos fijos, los valores financieros y los superávits en la aplicación presupuestaria.

#### - ¿Cómo es la estructura territorial de Paraguay?

- La estructuración política y administrativa del Estado descansa sobre la base de la división territorial en departamentos, municipios y distritos que, dentro de los límites de nuestra Constitución y de nuestras leyes, gozan de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación y en inversión de sus recursos.

#### - ¿Cuál es el sistema electoral local?

- En Paraguay, tanto los Intendentes Municipales como los Concejales son elegidos por sufragio universal directo por las

personas habilitadas legalmente; los mandatos tienen una duración de cinco años, pasado los cuales los Concejales pueden ser reelegidos, pero no los Intendentes.

*"Debemos buscar un acercamiento para un intercambio más directo con las organizaciones municipalistas de Europa".*

### **La Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal**

La promulgación de la Ley 222, Orgánica Municipal, de 30 de julio de 1954, determinó, a través de los contenidos de su artículo 221 que "La Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal -OPACI- es la nucleación oficial de los municipios paraguayos"; esta disposición, que otorga a la OPACI la representación oficial del sector municipal, no quita ni restringe la libertad de que cualquier institución municipal pueda unir voluntades con otra y asociarse.

Posteriormente, en julio de 1964, los Intendentes del país se constituyeron en Asamblea General junto con autoridades del Gobierno Central y aprobaron unos Estatutos, casi un año más tarde, por Decreto del Poder Ejecutivo 11.193, fueron refrendados y permitieron que la Organización pasara a ser reconocida como persona jurídica. Dichos Estatutos sufrieron modificaciones posteriores en 1974, 1980 y 1994.

En la actualidad se está estudiando una modificación sustancial de estos documentos con el fin de adaptarlos al nuevo espíritu de la Constitución Paraguaya. ■

Para determinar la composición de las Juntas Municipales se aplica el Sistema D'Hont.

#### - ¿De qué forma está organizada la OPACI?

- La OPACI es un organismo gremial de municipalidades y está constituida por todas las municipalidades de la República. Se organiza en una Asamblea General, integrada por representantes de las municipalidades de todo el país; una Junta Directiva, formada por 17 miembros titulares y otros tantos suplentes; 14 de estos miembros representan a cada uno de los Departamentos de la Región Occidental, otro a la Municipalidad de Asunción y dos más a la Región Occidental. La Junta Directiva designa al Director Ejecutivo, al Secretario General, al Asesor Contable y Administrativo y al Asesor Jurídico; además, cuenta con áreas de apoyo administrativo, informático, de capacitación y de asistencia técnica.

#### - ¿Qué tipo de relaciones mantiene su Organización con otras instituciones del Estado?

- Las relaciones que mantenemos con este tipo de órganos se mueven dentro del marco de lo que la OPACI tiene como finalidad y como objetivo de su constitución, es decir, buscamos promover una cooperación entre las municipalidades del país, primero, y luego coordinar éstas con las instituciones públicas estatales para el desarrollo orgánico y planificado de intereses comunales. En este sentido se crea y se desarrolla una permanente relación armónica con los poderes del Estado, organismos similares del exterior, entidades civiles o instituciones municipales. Estas relaciones se traducen en diferentes facetas que van desde la realización de trabajos conjuntos, discusión en mesas de negociación defendiendo los intereses municipales o suministro de experiencias

## Egidio Teodoro Ruiz Pérez

El Presidente de la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal, nació hace 40 años en la ciudad de San Ignacio (Departamento de Misiones), de la que es Intendente Municipal desde 1987.

En 1991 fue elegido Vicepresidente Primero de la OPACI y permaneció en este cargo hasta 1994, año en el que accedió a la Presidencia de la Organización, en la que permanecerá hasta la Asamblea que se celebre este año. En la actualidad, es Vicepresidente del capítulo Iberoamericano de IULA.

Egidio Teodoro Ruiz es Licenciado en Ciencias Contables y Administrativas y ha recibido formación complementaria en materia de administración municipal a través de los cursos sobre Gobernabilidad y Desarrollo Social, celebrado en Israel, y sobre Gestión Municipal y Descentralización, realizado en Miami. ■

- Prácticamente no existen relaciones oficiales o continuas con organizaciones de este tipo en Europa; pero considero que ahora es el momento de buscar un acercamiento para un intercambio más directo.

que puedan resultar útiles a los otros establecimientos públicos hasta participar en la definición de grandes proyectos de interés nacional.

**- ¿Qué papel juega la OPACI en la negociación de normativas o acuerdos entre las Administraciones Locales y otras Entidades del Estado?**

- La OPACI ejerce funciones de interlocutora de los municipios del país y traslada hasta el seno de las entidades y Administraciones del Estado las inquietudes y sugerencias de este sector en el momento de abordar la elaboración de leyes y otras normas que interesan a las municipalidades. Normalmente la OPACI, a través de sus asesores técnicos permanentes o contratados especialmente, hace planteamientos en forma de proyectos de leyes que presenta y discute en las instancias correspondientes. Debe tenerse en cuenta que una de las finalidades de la institución es, precisamente, la de promover la sanción de leyes tendentes al fortalecimiento institucional de las municipalidades y a la mejora de las condiciones de vida imperantes en cada uno de los municipios.

**- ¿Mantienen relaciones con organizaciones municipalistas y Administraciones Locales europeas?**



Catedral metropolitana de Asunción.

**- ¿Con Administraciones Locales españolas?**

- Con instituciones españolas no tenemos relaciones oficiales como podrían ser convenios o acuerdos. Nuestras relaciones con la FEMP se limitan al intercambio de publicaciones; igualmente, en el mes de octubre realizamos un Seminario Internacional en Paraguay con el apoyo de Fielso y de la Diputación de Valencia, y esperamos madurar nuestro acercamiento con esta institución.

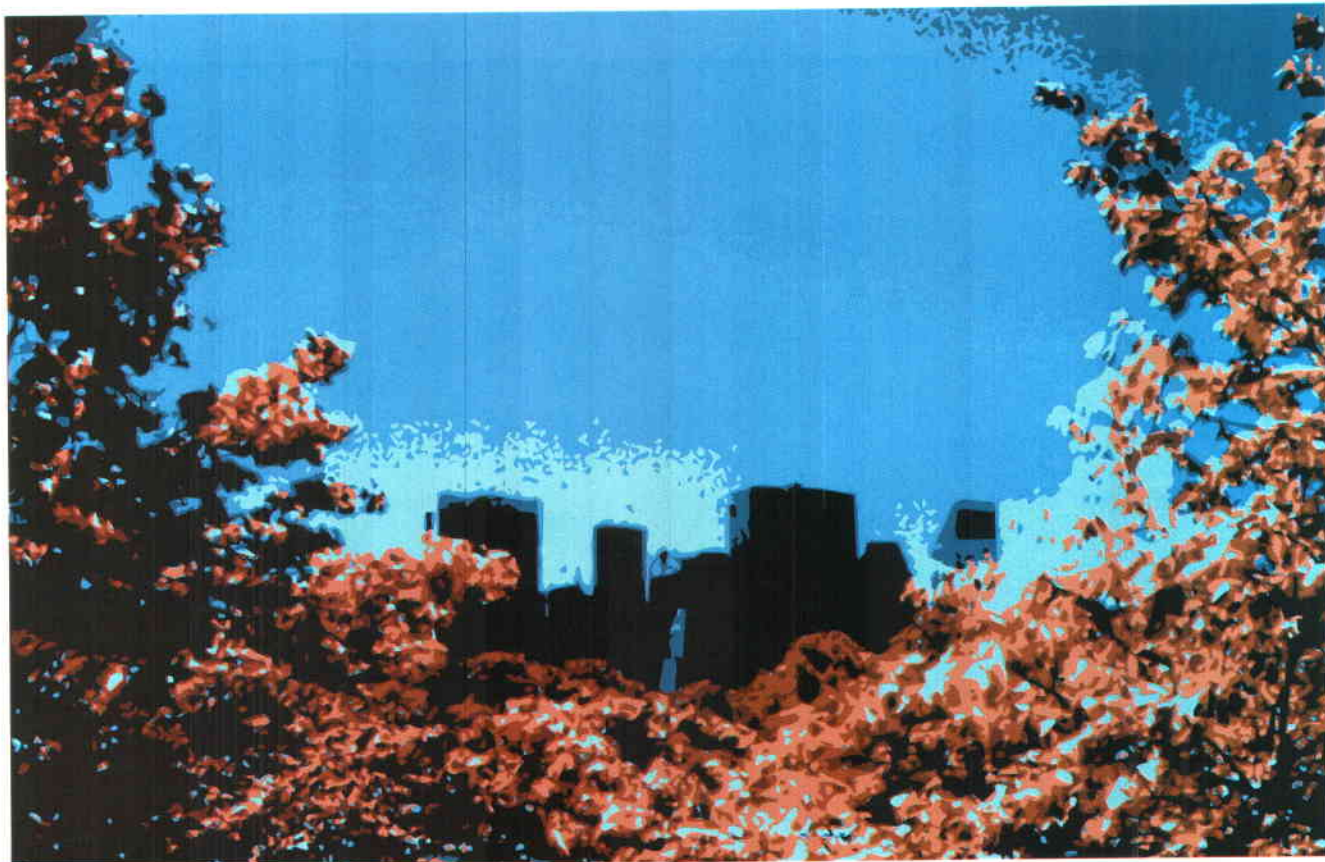
**- En materia de cooperación intermunicipal ¿cuál ha de ser la orientación que debe adoptarse?**

- Hoy en día se vuelve imperativo el fortalecimiento de las relaciones intermunicipales, tanto a nivel local como a nivel regional. El intercambio de experiencias de municipio a municipio o de asociación a asociación ayuda a una mejor cooperación del tema. Este tipo de intercambio debe ser una práctica constante y progresiva porque constituye el futuro del éxito de los gobiernos locales. Estamos ante desafíos actuales que requieren de los municipios una participación activa y decidida, tales como la democratización, la descentralización, la urbanización, la renovación social, el medio ambiente, que deben ocupar espacios privilegiados en la agenda para ser tratados en el marco de la cooperación. Hoy día no podemos concebir estar aislados uno del otro; estamos en un contexto mundial que requiere de nosotros unidad y coordinación. Si no coordinamos, no podemos avanzar. En tal sentido, quiero resaltar la orientación del último Congreso Mundial de la IULA, que hizo un llamamiento a las Naciones Unidas para intensificar el apoyo a la cooperación internacional municipal, como presupuesto necesario para declarar la llamada "Década para el buen gobierno y la Democracia Local".

**- ¿Considera suficiente la cooperación establecida entre las Asociaciones Municipalistas en América?**

- Se necesita consolidar la cooperación y el asociacionismo a nivel latinoamericano y esta conciencia ha sido asumida en los últimos tiempos como una de las alternativas más positivas para desarrollar a los gobiernos locales y mitigar muchas de las necesidades que afrontan los grupos humanos. La cooperación debe aumentar aún más. ■





## Tenemos miles de ideas para mejorar la calidad de vida en las ciudades.

En el Salón Internacional de Técnicas y Equipamientos Municipales (TEM), los responsables de las administraciones centrales, autonómicas y locales accederán a los equipos y servicios más innovadores aplicados a las diferentes áreas urbanas para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

Asimismo, el Salón de Técnicas y Servicios para el Medio Ambiente (TECMA) ofrece a los responsables municipales y al sector privado respuestas para que el desarrollo de las ciudades sea compatible con la protección de su entorno natural.

**SECTORES TEM:** Equipamiento urbano. Urbanización vial y servicios. Parques y jardines. Instalaciones deportivas y de ocio. Rehabilitación, mantenimiento y ornamentación.

**SECTORES TECMA:** Tratamientos de aguas. Residuos sólidos. Otras contaminaciones. Protección y recuperación de entornos naturales. Instituciones, asociaciones y servicios.

**19-22 Noviembre 1996**



F 1 9 9 6 Z



e s n u e s t r o d e s e o



FEDERACION ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



CONSEJO DE MUNICIPIOS  
Y REGIONES DE EUROPA  
SECCION ESPAÑOLA